

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LAS MEMORIAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL IBEX 35

Análisis del Ejercicio 2010

- Informe Completo -

Subvencionado por:



SECRETARÍA GENERAL
DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA ECONOMÍA SOCIAL,
DEL TRABAJO AUTÓNOMO
Y DEL FONDOS SOCIAL
EUROPEO

OCTAVA Edición

El presente estudio ha sido elaborado por el Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa (www.observatoriorsc.org) bajo la dirección técnica de Sustentia (www.sustentia.com).

El Observatorio de RSC fue creado en 2003 de la mano de varias organizaciones que ya trabajaban de forma independiente en el estudio e impulso de la RSC. En la actualidad el Observatorio está compuesto por Economistas Sin Fronteras, Intermón Oxfam, Cáritas, Ingeniería Sin Fronteras, CECU, Fundación Luis Vives, SETEM, IPADE, Equipo Nizkor, el sindicato CCOO, Hispacoop, Greenpeace, Cruz Roja, Entreculturas y la Federación de Mujeres Progresistas, Fundación CEAR. Desde su nacimiento, el Observatorio ha publicado diversos informes y celebrado numerosos encuentros, además de posicionarse en redes internacionales de RSC como Red Puentes y la European Coalition for Corporate Justice.

El equipo de trabajo que ha participado en el estudio está formado por:

Coordinador del OBRSC:

- Orencio Vázquez

Director del Estudio:

- Carlos Cordero Sanz

Equipo de Análisis:

Juanjo Cordero- Coord. Técnica y Análisis	Estela Díaz – Análisis
Mar Carneiro - Coord. Técnica y Análisis	Javier Colino – Análisis
Mónica García - Análisis	Paloma Lemonche – Análisis
Diana Gómez – Análisis	Roberto Bernard – Análisis
Marta Pulgar – Análisis	M ^ª Angeles Palmi - Análisis
Sara Horno – Análisis	Victor Saiz - Análisis
Pepe Oroz – Análisis	Orencio Vázquez - Análisis
José Ángel Jiménez – Análisis	Juan Diego Paredes - Análisis
Jordi Jofré – Análisis	Ana Illescas - Análisis
Nuria Casaldáliga - Análisis	

Se quiere mostrar gratitud al Ministerio de Trabajo e Inmigración por la ayuda proporcionada para la elaboración del estudio.

Queremos dar las gracias a Maplecroft por la cesión de los mapas incluidos en el informe.

Por último, queremos dar las gracias a las personas y departamentos de aquellas empresas que han ampliado y facilitado el acceso a la información necesaria para la realización del estudio. Queremos reconocer especialmente la retroalimentación realizada por ARCELOR, ACS, BANCO SABADELL, BBVA, CRITERIA, EBRO FOODS, ENAGÁS, FCC, GRIFOLS, IBERDROLA, INDITEX, OHL, RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, REPSOL, BANCO SANTANDER, SACYR VALLEHERMOSO, TELE 5 y TELEFÓNICA.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS.....	15
2.1. Objetivo	15
2.2. Metodología	16
2.2.1 Alcance del estudio	16
2.2.2 Fases del estudio	16
2.2.3 Herramientas del análisis.....	25
3. RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	37
3.1. Resultados generales	37
3.2. Resultados por eje de Análisis	45
3.2.1. Conclusiones del eje de Contenidos	45
3.2.2. Conclusiones del eje de Sistemas de Gestión	92
3.2.3. Conclusiones del eje de Gobierno Corporativo	115
3.3. Resultados por empresa	130
3.3.1. Empresas del sector Bienes de Consumo:.....	130
3.3.2. Empresas del sector Materiales Básicos, Industria y Construcción:.....	193
3.3.3. Empresas del sector Petróleo y Energía:	338
3.3.4. Empresas del sector Servicios Financieros e Inmobiliarias:	477
3.3.5. Empresas del sector Servicios Tecnología y Comunicaciones:	640
3.3.6. Empresas del sector Servicios de Consumo:.....	680
ANEXO I	728
ANEXO II.....	731

1. INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN¹

Por octavo año consecutivo, desde el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (www.observatoriorsc.org) se presenta el estudio “La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35”, en un esfuerzo por seguir apoyando los avances en el desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) mediante una visión crítica desde la sociedad. Este informe nace en el cuarto año de una profunda crisis del sistema que, como se había avanzado en informes anteriores, ha superado los ámbitos puramente financieros, económicos, laborales y sociales, para entrar y atacar directamente a su marco de gobernabilidad.

Sin duda esta situación pone de relieve que se trata de una crisis sistémica, pues parte de fallos del sistema (ineficacias, injusticias e irracionalidades) y, por otra parte, está atacando a su sostenibilidad, eficacia y legitimidad. Después de años de degradación, la cuestión en este momento no debe centrarse en qué se puede hacer para mejorar el sistema actual (económico y de gobierno), sino en qué se debe hacer para que éste vuelva a ser eficaz, justo y sostenible, y así lo reconozca la ciudadanía. En definitiva, el dilema actual cuestiona qué se debe hacer para asegurar la sostenibilidad del propio sistema, y esto pasa por actuar con determinación y contundencia sobre las causas de la crisis. Esto no significa únicamente tratar de mitigar los efectos de la crisis -cuestión imprescindible por otro lado-, ni mucho menos aprovechar el pánico y desorientación que ésta provoca en los distintos actores de la sociedad con el fin de insistir, generalizar y profundizar en las recetas económicas y políticas que la originaron.

Como ya se apuntaba en el informe del año anterior, se ha producido un cuestionamiento profundo social tanto de la mentalidad de gestión empresarial, como de las políticas públicas que con su complicidad, o incompetencia, han generado o permitido esta situación tan grave de crisis. Este cuestionamiento ha pasado de una situación de sorpresa y depresión a un escepticismo e indignación que en algunos casos se ha manifestado como conflicto y cuestionamiento grave del propio sistema. En este sentido, como ya se indicó hace un año, es llamativo el contexto de peligroso desapego progresivo existente desde la ciudadanía hacia las instituciones y sistemas (económico y de gobernabilidad).

Esta brecha entre las personas y las instituciones, o entre la ciudadanía y el sistema, ha provocado en algunos casos situaciones de ruptura grave de confianza y que ponen en cuestión la legitimización social -que no legal- del propio sistema. Expresiones de la ciudadanía global como son el 15-M, *Occupy Wall Street*, el 15-O, las revueltas de ciudadanos griegos, la Primavera Árabe, las movilizaciones de trabajadores y estudiantes de Francia, de estudiantes de Reino Unido y muchas otras, muestran sentimientos de desengaño, escepticismo, frustración y decepción ante la evolución de los acontecimientos, y ponen en cuestión la eficacia del sistema actual, mercado y de gobierno, en resolver las causas de las distintas crisis. Esta sensación de desconfianza, la poca expectativa de mejora, los incumplimientos constantes sobre medidas, la ineficacia de éstas para atajar las causas de las crisis y la impunidad de sus responsables han ampliado la brecha entre el discurso institucional y la percepción social en este último año.

Una vez inmersos en una crisis profunda y dolorosa, y ante la desorientación compulsiva en las acciones de los gobiernos y las empresas, es urgente demostrar que el marco de actuación basado en la economía de mercado y la democracia representativa es capaz de dar soluciones a las causas y efectos de las crisis actuales, de forma eficaz, justa y sostenible. Esta tarea debe llevarse a cabo mediante acciones decididas desde los actores que conforman las sociedades pero, en especial, con el liderazgo de los gobiernos. El dilema actual es crucial, y no se basa sólo en cómo solventar los fallos del sistema, sino en demostrar si el sistema

¹ Carlos Cordero Sanz - Director del estudio. Madrid 2011

actual, revisado y reformado, es válido para afrontar la solución de las causas y efectos de la crisis actual, o no.

En el caso de asumir que el sistema actual es válido y puede ser eficaz para solventar la crisis y sus causas, como ya se ha insistido en años anteriores, es necesario revisarlo profundamente para hacerlo más eficaz, justo, inclusivo, abierto y sostenible.

Para ello, dos valores claves y transversales son la transparencia y la coherencia. Hoy día la transparencia como valor se reivindica no sólo desde informes como éste sino también desde otros actores de nuestras sociedades. Si bien en el discurso, público y privado, se aboga desde hace años por una mayor transparencia, esta siempre se ha dejado al albur de la propia voluntad de los actores. Sólo últimamente se ha constatado que la opacidad, o ausencia de transparencia, ha sido caldo de cultivo de comportamientos ilegítimos, irresponsables e ilegales de algunos agentes empresariales e institucionales. Esto debe llevar a la sociedad, pero en especial a administraciones públicas y supervisores, a recapacitar sobre la necesidad de reforzar, repensar o reformular los sistemas para resolver el déficit de confianza de la ciudadanía, que puede poner en riesgo el marco actual de relación. Una mayor eficacia de los sistemas de transparencia redundará en una información accesible, oportuna y útil para la toma de decisiones de los actores económicos o sociales, en el ejercicio de sus derechos y aprovechamiento de sus oportunidades.

En este año, como viene siendo frecuente en foros públicos y privados, hemos sido testigos de diferentes iniciativas relacionadas con la RSC en nuestro país. No obstante quizás lo más destacable no han sido dichas iniciativas, sino observar cómo los debates y dilemas que se dan bajo el concepto de la Responsabilidad Social, han salido de dichos foros marginales para pasar a ocupar un espacio relevante, en España y el mundo. Así, se han registrado reivindicaciones en los nuevos movimientos de ciudadanía indignada, discursos de líderes políticos, económicos y sociales, titulares y editoriales de prensa, debates en medios, discursos entre reconocidos pensadores, economistas y académicos globales, entre otros.

En este sentido se puede decir que el debate que desde hace más de diez años se ha desarrollado sobre la responsabilidad de la empresa y sus impactos en la sociedad, finalmente ha madurado y ha florecido en este año 2011, al transferir parte de los aspectos de debate a la sociedad en general. Puede que debido a la profundidad de la crisis que sufre nuestro sistema, y la necesidad de entender las causas de la misma, ha hecho que otros actores tradicionales de la sociedad hayan acudido y dado valor a este y otros conceptos: la responsabilidad fiscal, como requisito para la equidad y sostenibilidad fiscal, ha entrado en los debates sobre cómo afrontar la crisis actual.

Esto ha llevado a que términos como “paraísos fiscales” o “elusión fiscal” se desmitificaran, así como el que la publicación de la presencia de nuestras empresas en ellos dejara de ser un tabú. Aspectos relacionados con los modelos de buen gobierno de las empresas, así como el del papel eficaz de los supervisores, se han destacado por su ausencia en el costoso y dramático proceso de reforma del sector financiero español, que en definitiva ha liquidado el modelo de cajas de ahorros, tan vertebrador de España en el último siglo y medio. Pero también ha servido para que la sociedad entienda el endogámico y tradicional sistema de aprobación de retribuciones de los consejos de las grandes empresas cotizadas, donde los legítimos propietarios, los accionistas, no tienen el derecho de votar y aprobar los salarios o blindajes de los ejecutivos a los que pagan.

Esta práctica genera riesgos muy altos por conflictos de intereses entre los beneficiarios y la empresa. Temas como las cláusulas abusivas en los contratos hipotecarios, la indefensión de la ciudadanía cuando ejerce de consumidor o la existencia de *bonus* millonarios de directivos a la par que de expedientes de regulación de empleo (ERE) o ayudas públicas millonarias, han colocado la Responsabilidad Social en la agenda y en el debate tanto de líderes de opinión como de la ciudadanía. Generalizar socialmente el debate de la Responsabilidad Social, sacándolo del discurso endogámico y meramente académico que había prevalecido hasta ahora en los distintos foros temáticos, ha dado sentido y realidad al esfuerzo de estos últimos diez años.

No obstante, como en anteriores ejercicios el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) ha seguido actuando, sus cinco grupos de trabajo se han seguido reuniendo y se han conseguido algunos documentos como resultado. En mayo de 2011, el Pleno del Consejo aprobó cinco documentos: "El papel de la RSE ante la crisis económica: su contribución al nuevo modelo productivo, la competitividad y el desarrollo sostenible", "Transparencia, comunicación y *standards* de los informes y memorias de sostenibilidad", "Consumo e Inversión Socialmente Responsable", "RSE y la Educación" y "Gestión de la Diversidad, Cohesión Social y Cooperación al Desarrollo".

Así mismo se acordó crear tres nuevos grupos de trabajo para avanzar en la Ley de Economía Sostenible. Entre estos destacaremos, por su relación con este estudio, el enfocado en la definición de una propuesta para la Transparencia de las empresas en aspectos de RSC. El documento "Transparencia, comunicación y estándares de los informes y memorias de sostenibilidad" apunta a una serie de recomendaciones sobre aspectos de la RSC sobre los que se debería desarrollar el ejercicio de rendición de cuentas. Esta propuesta, que define un esquema de temas sobre los que se debería informar, se percibe poco efectivo dado su carácter voluntario y genérico, sin un marco mínimo requerido,.

En este sentido tampoco se ha podido observar que este documento haya aportado realmente a la mejora de la transparencia y al ejercicio del derecho de acceso a la información sobre los impactos económicos, sociales y ambientales que producen las empresas españolas. Un año más animamos a los reguladores a la definición de un marco normativo eficaz para asegurar la transparencia como requisito imprescindible de un ejercicio de rendición de cuentas de las empresas y, por tanto, el ejercicio del derecho de acceso a la información de los inversores, consumidores y ciudadanos en general. También les recordamos que cualquier marco de transparencia debe ser coherente con los enfoques que se están abordando en los distintos ámbitos internacionales, en especial en las iniciativas lideradas por la ONU y la UE.

De las iniciativas legislativas en España del ámbito de la RSC, tanto a nivel central, como autonómico y local, sólo se puede destacar la aprobación en las Cortes, en marzo del 2011, de la Ley de Economía Sostenible que, si bien no pretende definir un marco sobre los principios de Responsabilidad Social, sí aborda algunos aspectos de este concepto.

Sin embargo, a pesar de ello, no se puede hablar de grandes avances en este año, fundamentalmente porque la prioridad del gobierno y del parlamento aparentemente ha sido contestar a las tensiones de las crisis semanales, sin entrar en las causas. Es más, las pocas iniciativas legislativas de este periodo han ido dirigidas a reaccionar frente a los distintos retos que la crisis ha puesto ante España. Pocas pueden ser consideradas como alineadas con una visión de Responsabilidad Social, más allá de poder cuestionarse por los efectos e impactos sociales que hayan provocado.

Por otro lado, en 2010 se aprobó la Ley de Responsabilidad Social de Extremadura, cuyo objetivo está más enfocado a definir políticas públicas de RSC, incluso enunciando un esquema de reconocimiento. Sin embargo tampoco se ha visto que su implantación haya tenido resultados evidentes.

En ambas leyes convendría esperar a la implantación, para evaluar su adecuación y eficacia frente a los objetivos que plantea. Con mayor motivo tras un cambio político en las instituciones, por lo que habrá que esperar a ver cómo se retoman ambas iniciativas, si se revisan, se mantienen o se derogan.

En el ámbito de los sistemas de reconocimiento voluntario de la RSC, se mantienen los distintos esquemas privados con un limitado avance (GRI, RS10, AA1000, SGE21, SA8000), no pudiendo evidenciarse todavía mejoras relevantes en los impactos económicos, sociales y ambientales de los clientes certificados. Algunas voces cuestionan la eficacia de estos estándares voluntarios, por la naturaleza y definición de los mismos, sin que haya un marco común que los regule y asegure su fiabilidad, apertura y transparencia.

En el marco internacional, en este año pasado se han iniciado o profundizado procesos muy relevantes en ámbito de la RSC y la transparencia. Por sus posibles efectos futuros, conviene destacar los procesos que han dado resultados significativos en el 2011. En especial los relacionados con el Representante Especial John Ruggie, sobre Derechos Humanos (DDHH) y Empresas, el de la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial, el de la OCDE, y el de la Comisión Europea. Sin duda el 2011 es un año que demuestra que ha habido avances reales en los marcos normativos (tanto de *hardlaw* como de *softlaw*) en el ámbito de la RSC, los derechos de las personas y la transparencia como pieza angular del sistema económico, ambiental y social. Dichos procesos de revisión se deben entender interrelacionados, influidos en sus resultados, alimentando decisiones de unos a otros. Por ello se puede hablar de un proceso de revisión global de aproximaciones, esquemas y normativas para afrontar las debilidades e ineficacias actuales desde un punto de vista de protección y garantía de derechos.

En la esfera internacional el hecho más reseñable es la presentación al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas del Informe del Representante Especial John Ruggie, sobre DDHH y empresas, que orienta cómo desarrollar el marco que presentó en documentos anteriores. En 2011, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha aprobado este nuevo documento llamado Principios orientadores para implantación del Marco “Proteger, Respetar, Remediar”. Los tres principios constituyen un sistema interrelacionado y dinámico de medidas de prevención y reparación:

1. obligación del Estado de ofrecer protección frente a los abusos de los DDHH cometidos por terceros, incluidas las empresas, mediante medidas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia
2. obligación de las empresas de respetar los DDHH, lo que significa actuar con la debida diligencia para no vulnerar los derechos de terceros y reparar las consecuencias negativas de sus actividades
3. la necesidad de mejorar el acceso de las víctimas a vías de reparación efectivas, tanto judiciales como extrajudiciales

Como apunta el mismo documento, es importante entender que estos principios no solucionan todos los problemas relacionados con los DDHH y la actuación de las empresas. El objetivo que se marca este esquema es mejorar las normas y las prácticas a fin de obtener resultados tangibles para las personas y las comunidades afectadas. Por ello se indica que el marco se debe considerar una plataforma que facilita el inicio de un proceso que después debería seguir avanzando, sin excluir otras iniciativas prometedoras de largo plazo.

Por otro lado, se menciona explícitamente que este marco no crea nuevas obligaciones de derecho internacional, ni se restringen o reducen las obligaciones legales que un Estado haya asumido en DDHH. El documento precisa las implicaciones actuales para Estados y empresas en este ámbito y reconoce la existencia de puntos débiles y, por tanto, las necesarias mejoras.

Los Principios Orientadores deben entenderse como un todo coherente, individual y colectivo, e inclusivo. Si bien no se trata de un juego de herramientas a aplicar son universalmente aplicables. Sin embargo, su implementación se debe ajustar a la realidad de cada Estado (192) y empresa (80.000 transnacionales), no hay talla única. Además deben aplicarse de manera no discriminatoria, prestando atención especial a los derechos, necesidades y problemas de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones con mayores riesgos de vulnerabilidad o marginación.

También se ha aprobado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU la creación de un Grupo de Trabajo con un mandato de tres años de duración, constituido por 5 expertos de distinta procedencia geográfica y nombrado en el periodo de sesiones del Consejo.

Algunas ONG de defensa de los DDHH han reconocido que este marco es un avance para profundizar en el trabajo de protección, respeto y remedio sobre las vulneraciones de DDHH en

las actividades de las empresas, pero también han denunciado que se ha perdido una buena oportunidad para avanzar y profundizar en su eficacia. Por ello, se ha reclamado que el Grupo de Trabajo tenga un papel más activo en la aplicación de los Principios Rectores en base a la experiencia que se produzca, y que pueda realizar recomendaciones para ayudar a su implementación efectiva. También se ha reclamado que se establezca un procedimiento para evaluar las debilidades en la legislación sobre abusos de DDHH relacionados con empresas, con vistas a proponer el desarrollo de un instrumento legal internacional.

Sin duda, la iniciativa de los Principios Rectores de la ONU es la referencia de otros procesos nacionales e internacionales abiertos en el ámbito de los impactos de las empresas en los DDHH. En algunos casos está influyendo de manera decisiva, como en las Líneas Directrices OCDE, la nueva comunicación sobre Responsabilidad Social de la UE, y también en otros casos, como el proceso de debate sobre Principios comunes de las agencias de crédito a la exportación (ECA) en la OCDE y las normas de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial, por su poca alineación.

La IFC del Banco Mundial ha cerrado su proceso de debate para la revisión de sus estándares sociales y ambientales, en los que existen carencias en lo referido a la diligencia debida, los impactos sociales y ambientales. En especial en el ámbito de los DDHH, pese a haber sido revisadas, estas normas o estándares son en la actualidad claramente deficitarias en lo relativo a impactos y evaluaciones de debida diligencia. La IFC sigue considerando que su proceso de debida diligencia social y ambiental es suficiente para permitir a sus clientes hacer frente a actuales y potenciales impactos negativos de sus actividades en los DDHH. Como indican expertos y organizaciones defensoras en DDHH, mientras que la IFC reconoce la responsabilidad de los actores empresariales de respetar los DDHH y plantea la Carta Internacional de Derechos Humanos y los Convenios fundamentales de la OIT como guía, los estándares revisados de la IFC quedan muy por debajo de los requerimientos de diligencia, tales como los establecidos en los estándares normativos internacionales aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 16 de junio de 2011.

Los estándares revisados de Rendimiento de la IFC tampoco están a la altura de la versión revisada de 2011 de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, que refleja en gran medida la clara expectativa de la ONU de que todas las empresas lleven a cabo la debida diligencia para asegurar el respeto de los DDHH. La revisión del Marco de Sostenibilidad de la IFC limita la necesidad de los clientes de llevar a cabo un proceso de diligencia debida en "circunstancias de alto riesgo". Incluso en estos casos, es puramente opcional para los clientes, lo cual es completamente insuficiente para evitar los impactos negativos en los DDHH de los individuos y las comunidades.

Además, el enfoque de la IFC es particularmente preocupante dado su papel en el establecimiento de los estándares para la gestión de los riesgos sociales y ambientales en las inversiones del sector privado en países en desarrollo y economías emergentes. Los Principios de Ecuador, que son utilizados por los bancos del sector privado en todo el mundo, están inspirados en los estándares de Desempeño de la IFC. Las recomendaciones OCDE sobre enfoques comunes en materia de Medio Ambiente y de crédito con apoyo oficial de exportación ("Enfoques Comunes"), que son recomendaciones para las agencias de la OCDE de crédito a la exportación sobre políticas de gestión ambiental, también usan los estándares de la IFC como marco para abordar los riesgos sociales y ambientales. Y el riesgo es que estos otros procesos de fijación de estándares, que miran a la IFC, fallarán como referentes para las actividades de los clientes corporativos y proyectos privados. Como se puede observar, los procesos más importantes, tanto de estándares voluntarios como de normas regulatorias, están relacionados y, por tanto, la debilidad de alguno de ellos deja lagunas que generarán ineficacia en el objetivo último que es la protección de los DDHH.

La OCDE abrió el pasado año varios procesos para revisar normativas y estándares propios. De todos ellos conviene destacar las dos iniciativas de la OCDE más relacionadas con el ámbito de este estudio, tanto las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales, como la Recomendación sobre Enfoques Comunes sobre Medioambiente en las ayudas oficiales de créditos a la exportación. En ambos documentos se pretendía mejorar su eficacia al evitar los

impactos negativos, en especial en el ámbito de los DDHH, a la vista del Documento de Principios Rectores de la ONU. La nueva versión de las Líneas Directrices de la OCDE, publicada en 2011, ha dado como resultado un mejor documento, más preciso y claro, y destaca una mejora reseñable al incluir aspectos sobre DDHH para empresas, así como un requisito sobre la necesidad de cumplir la debida diligencia, en coherencia con lo establecido en los Principios Rectores de la ONU.

El otro proceso de revisión, aún abierto, de las recomendaciones OCDE sobre “Enfoques Comunes” en materia de Medio Ambiente y de crédito con apoyo oficial de exportación, no parece avanzar en el mismo sentido de mejora, estando en un momento preocupante. Fundamentalmente el riesgo que existe es que la presente revisión no incorpore o sea coherente con las recomendaciones de los Principios Rectores de la ONU y sí, en cambio, los estándares de la ICF como marco para abordar los riesgos sociales y ambientales. En este sentido, habrá que esperar las evoluciones de los próximos meses para poder evaluar la versión que aprobará la OCDE.

En otro sentido, y ya en el ámbito de la UE, es importante destacar que el Parlamento Europeo aprobó una declaración en la que instaba a los Estados a hacer a las ECA más responsables del apoyo que dan a empresas que realizan negocios a nivel global². Esta declaración reconoce que los Estados han de respetar y proteger los DDHH al tratar con sus ECA. La propuesta exige al Consejo Europeo que elabore una revisión anual para el Parlamento Europeo basada en el informe anual de actividades por los Estados miembros e incluyendo una evaluación sobre el cumplimiento de las Agencias de Crédito a la Exportación con los objetivos de la UE y sus obligaciones. Esta declaración abre la esperanza a poder condicionar el comportamiento en relación a los DDHH de las empresas que se beneficien de los mecanismos europeos de créditos a la exportación.

Este es un ejemplo de los avances que durante 2011 la Unión Europea ha experimentado en ámbitos estrechamente relacionados con la RSC, los Derechos Humanos, la Transparencia y la Rendición de Cuentas. Este avance se ha traducido en declaraciones, comunicaciones, documentos, talleres de trabajo multistakeholder, elaboración de estudios y consultas abiertas, entre otros.

Uno de los hitos fundamentales ha sido la nueva comunicación (aprobada en octubre de 2011) de la Comisión Europea para el Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones, denominada “Una renovada estrategia de la Unión Europea 2011-2014 para la Responsabilidad Social Corporativa”³. Lo más relevante de esta nueva comunicación es el cambio de paradigma conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial, que va a ayudar a reducir el estéril debate sobre la definición, propiciado por una antigua definición, incoherente en sí misma. En su apartado 3, la comunicación aporta la nueva definición de la RSC: “la responsabilidad de las empresas sobre sus impactos en la sociedad”.

Por tanto, hace referencia a la necesidad de cumplimiento de la legislación y acuerdos colectivos como prerrequisitos, y la relaciona con las preocupaciones sociales, ambientales, éticas de DDHH y de los derechos del consumidor, en sus operaciones, su estrategia de negocio y su relación estrecha con las partes interesadas. Además establece uno de los objetivos como el de identificar, prevenir y mitigar los posibles impactos negativos que pueda producir sus actividades de negocio.

² Parlamento Europeo, *Resolución legislativa sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aplicación de determinadas directrices en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial*, 13 de septiembre de 2011, <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2011-0363+0+DOC+XML+V0//ES#BKMD-38>

³ Comisión Europea, *A renewed EU strategy 2011-14 for Corporate Social Responsibility*, 25 de octubre de 2011, http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/getdocument.cfm?doc_id=7010

En definitiva, esta nueva definición destierra del concepto el término de voluntariedad, que evita la tentación de seguir debatiendo en vano y concreta el enfoque sobre impactos reales sobre derechos y el enfoque hacia las partes interesadas. Así, la UE se alinea con lo que lleva argumentándose desde hace más de 10 años desde una visión más pragmática de la RSC, así como con los recientes posicionamientos de la ONU, la OCDE, la ISO26000 y otras iniciativas. Lamentablemente para algunas tribunas públicas (políticas, académicas, empresariales, consultoras, fundaciones e incluso de estándares privados) esta nueva definición les obliga a revisar su discurso o, al menos, las fuentes y los documentos sobre el que lo argumentan.

Por todo ello, se abre una gran oportunidad para todos, para concentrar los esfuerzos en cómo mejorar realmente los impactos sobre el ejercicio de derechos y oportunidades de personas, más que sobre debates y lógicas históricos que poco aportaban para avanzar. La comunicación abre y orienta cuáles son los retos que existen en este ámbito, no cierra las soluciones, pero enfoca adecuadamente las líneas de trabajo. Sin duda, tan interesante o más que el resultado de esta comunicación ha sido el proceso de diálogo real entre las distintas partes interesadas de la UE. Se demuestra así que cuando los procesos se hacen adecuadamente, los resultados suelen ser positivos. Se trata de una óptima lección aprendida para España, donde históricamente los procesos en el ámbito de la RSC no han sido tan abiertos, inclusivos, ecuanímes, transparentes y participativos como para que al final sean tan eficaces.

Por su influencia en la revisión de la posición de la UE en cuanto a transparencia de las empresas, se deben destacar los talleres de grupos de expertos bajo el principio *multistakeholder*, auspiciados por las instituciones europeas (Comisión y Parlamento). Como se indicó en el informe anterior, entre septiembre de 2009 y marzo de 2010, se trabajó en 6 talleres *multistakeholder*⁴ convocados por la Comisión Europea, para aportar recomendaciones a la UE sobre la necesidad de establecer un esquema de transparencia de información sobre aspectos medioambientales, sociales y de gobierno de las empresas. El Observatorio de la RSC representó en estos talleres y trabajos a la European Coalition For Corporate Justice (ECCJ, coalición de más de 250 organizaciones europeas de la sociedad civil). En noviembre del 2010 se realizó un foro multistakeholder donde se debatieron las conclusiones de los Talleres “*Disclosure of Environmental, Social and Governance Information*” de la Comisión Europea, entre otros temas de RSC. Posteriormente la Comisión Europea realizó una consulta pública sobre el futuro de la Transparencia de la información ambiental, social y de gobierno.

En base a estos tres hitos, la Comisión publicó la Comunicación “Una renovada estrategia de la Unión Europea 2011-2014 para la Responsabilidad Social Corporativa”, un posicionamiento nuevo de la UE que cambia principios y definiciones tan debatidas hasta ahora. Por su parte, distintos *stakeholders* europeos, expertos, inversores, sindicatos, consumidores y organizaciones de la sociedad civil llevan proponiendo durante años un marco mandatorio de Transparencia que permita un ejercicio real y eficaz de rendición de cuentas para las empresas.

A parte de entender la RSC desde los impactos que las empresas, a través de decisiones, producen sobre derechos de personas y en el medio ambiente, la nueva estrategia de la Comisión toca muchos otros aspectos sobre los que trabajará en los próximos años. Todas las líneas de trabajo están relacionadas y merecen atención, pero dado el objeto del presente informe conviene destacar aquellas que apuntan a la mejora de la transparencia como necesidad de mejorar una rendición de cuentas real a las partes interesadas y cuyo objeto es mejorar su confianza en las empresas y, en especial, en su estrategia, gestión e impactos que produce.

Acorde al concepto de RSC, esta visión reconoce que los impactos y por tanto su gestión debe ser considerada como multidimensional, afectando las decisiones de la empresa. Por ejemplo, la comunicación hace referencia a los Principios de Buen Gobierno Fiscal, entre los que figuran

⁴ Comisión Europea, *European Workshops on Disclosure of Environmental, Social and Governance Information*, septiembre de 2009 – febrero de 2010, accesible en: http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/corporate-social-responsibility/reporting-disclosure/swedish-presidency/index_en.htm

la transparencia, el intercambio de información y la competencia fiscal justa, haciendo especial mención a su implementación. En este caso se puede observar cómo se pone a la transparencia en el centro de eficacia de la rendición de cuentas y, a la responsabilidad fiscal de las empresas, como un aspecto clave de la RSC.

Otro apartado de esta comunicación subraya el papel relevante que tienen las autoridades públicas en promover la transparencia, comportamientos responsables y asegurar la rendición de cuentas de las empresas, mediante una combinación inteligente de políticas públicas, incentivos y medidas regulatorias. Ese mismo apartado reconoce la relevancia de los papeles que deben jugar cada uno de las partes interesadas en el desarrollo e impacto real de las estrategias de RSC, tanto de la UE, de los países, como de las empresas.

Asimismo, la comunicación destaca la necesidad de mejorar la información social y ambiental, divulgada y accesible, ya que puede facilitar acuerdos con las partes interesadas, así como la identificación de riesgos de sostenibilidad materiales o significativos. Destaca que es un elemento importante de la rendición de cuentas y puede contribuir a la construcción de una confianza pública en las empresas. Para ello hace hincapié en que esta información debe ser material, desde un punto de vista de impactos en derechos, y que el valor que aporta la información sobre dichos impactos sea coherente frente al coste de recogerla. En esta línea, se anuncia que la Comisión presentará una propuesta legislativa para la transparencia de la información social y ambiental que las empresas deberán proveer, con el objetivo de asegurar un terreno de juego mínimo dentro del Acto de Mercado Único

Otro hito relevante en la UE es el análisis de esta institución acerca de las consecuencias de adaptarse al enfoque del Representante Especial John Ruggie, sobre DDHH y empresas en sus políticas, directivas y las de sus Estados miembros. Para ello, la UE encargó un Estudio a la Universidad de Edimburgo, que se publicó en el 2010, y que analiza el marco legal existente sobre la actuación de las empresas europeas que actúan fuera de la UE y su impacto en el medioambiente y los DDHH⁵. El estudio adopta el nuevo enfoque de RSC que la UE aprobó, al reinterpretar la definición de RSC sobre los impactos producidos sobre derechos, y dedica un apartado específico a la implementación de los Principios Orientadores sobre Empresas y Derechos Humanos.

Por otra parte, en 2010 se aprobó la ley Dodd-Franck 1504 de Reforma de Wall Street y Protección del Consumidor en los Estados Unidos, que incluye unos requisitos obligatorios de transparencia para las compañías del sector extractivo cotizadas en EE.UU. En virtud de esta ley, las empresas deberán publicar anualmente los pagos realizados por todas sus sociedades dependientes a los gobiernos de los países donde operan, especificando con qué proyecto o actividad extractiva de la empresa se relaciona el pago y a qué entidad pública le fue realizado, incluyendo gobiernos locales, regionales o estatales.

También la Unión Europea tiene abierto un proceso sobre requisitos de transparencia para empresas extractivas y forestales. La Comisión presentará de forma inminente una propuesta para ser discutida y aprobada tanto por el Parlamento como por el Consejo Europeo. A falta de un texto definitivo, la duda reside en si establecerá requisitos similares a la Dodd-Franck 1504 (en cuanto a la información a publicar y las empresas obligadas), o irá más allá, incorporando otro tipo de información, como ingresos, costes, etc., o incluyendo también a empresas no cotizadas. En cualquier caso, parece más que probable que las empresas europeas del sector extractivo y forestal, próximamente tendrán que comenzar a publicar información país por país de sus pagos a gobiernos.

Esta iniciativa sigue las pautas de la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI, por sus siglas en inglés), pero supone un cambio muy importante dado su carácter obligatorio,

⁵ Comisión Europea, *Study on the existing legal framework on human rights and the environment applicable to European Enterprises operating outside the EU*, Universidad de Edimburgo, octubre de 2010, http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/files/business-human-rights/101025_ec_study_final_report_en.pdf

contrastando así con el carácter voluntario de la iniciativa que viene demostrándose insuficiente para responder a las necesidades de transparencia actuales.

Este proyecto de directiva avanza en la definición de nuevas reglas de transparencia. Esta iniciativa ha sido impulsada desde la Dirección General (DG) de Mercado Interior y Servicios Financieros, la DG de Industria y la DG de Trabajo en una nueva normativa que exigirá a petroleras, gasistas y mineras detallar sus pagos a todos los Gobiernos en impuestos, primas o *bonus* para evitar corruptelas en la adjudicación de proyectos internacionales.

En este sentido, parece que se está profundizando en la necesidad de un marco de transparencia que obligue a que los informes financieros de las multinacionales sean País a País. La UE también se enfoca a la adecuada revisión del marco de auditorías económico-financieras de las empresas y de *rating* para asegurar su rigurosidad, eficacia e independencia, frente a las debilidades y riesgos actuales que socaban la confianza en las actuales prácticas. Ambos procesos afectan y son relevantes para un marco de transparencia y rendición de cuentas eficaz que genere confianza. Por tanto conviene seguir su evolución y sus resultados.

De manera mayoritaria, las organizaciones de la sociedad civil, consumidores y otros grupos organizados se han mostrado partidarios de una regulación que facilite una mayor transparencia en la información social, medioambiental y económica de la empresa. Es destacable la propuesta de la European Coalition for Corporate Justice (ECCJ) en el documento *Principles & Pathways: legal opportunities to improve Europe's Corporate Accountability Framework*. Entre las propuestas más reseñables se encontraban aspectos como la extensión de la responsabilidad de los impactos a la casa matriz, su deber de diligencia, la mitigación de los obstáculos de acceso a la justicia que afrontan las víctimas y la definición de un esquema regulado que mejore la transparencia sobre los aspectos sociales, de DDHH y ambientales. En la actualidad la ECCJ participa activamente en el foro *multistakeholder* de RSC de la Comisión Europea.

Por último, en el ámbito voluntario cabe destacar la aprobación, de la guía ISO 26000 sobre gestión de la RSC en organizaciones (2010). Lamentablemente no surgió como estándar debido a una decisión política de ISO y a una oposición sistemática de las organizaciones empresariales nacionales e internacionales, pero se ha constatado que en el ámbito voluntario es muy difícil que no surjan esquemas de reconocimiento y certificaciones que en la práctica la utilicen como referencia, interpretando sus contenidos. De la misma manera se ha corroborado la difícil contención, como se hizo hasta ahora, de la necesidad de instrumentos que ayuden a generar confianza si existe demanda en el mercado y sus relaciones. No obstante, como ya se indicó, lo relevante no es la existencia o no de certificaciones en el ámbito de la RSC, sino si éstas realmente son eficaces para asegurar la consideración de los impactos sobre derechos de las empresas en sus decisiones operativas, de inversión, comercialización y gestión; y si esto los mejora y da confianza a las partes interesadas. En definitiva, el ámbito de los reconocimientos técnicos voluntarios puede ser complementario, pero nunca sustitutivo de marcos regulatorios y políticas públicas eficaces.

En este contexto nacional e internacional, el Observatorio presenta el resultado de su trabajo de análisis y evaluación de las memorias de RSC correspondientes al ejercicio 2010. Tal y como se ha descrito en las ediciones anteriores, el objetivo del Estudio es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de RSC proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35. Con este fin se ha medido tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos. Se busca también calibrar el grado en el que las memorias de RSC son herramientas válidas para que la información generada sea útil para la gestión y el control interno de las propias empresas. Por lo tanto, también se trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio. No obstante, es importante volver a hacer explícito que no es objeto del estudio juzgar la veracidad de los datos publicados, ni la implantación real de las políticas y procesos identificados por las empresas en sus informes.

Otro año más, la palabra *estancamiento* define las escasas variaciones registradas globalmente respecto a los resultados del año pasado. Es reseñable destacar que las mayores variaciones se deben a la incorporación al IBEX35 de alguna empresa nueva, a una mejora de las empresas que tenían más baja calidad de la información en anteriores ediciones y a una adaptación de los informes de gobierno corporativo al código unificado de buen gobierno. Dicho resultado confirma que las empresas no han considerado como área estratégica y prioritaria el avance en la definición y despliegue de sistemas de gestión de su RSC. Por ello se considera que esta conclusión debe servir para promover la reflexión sobre el escaso reflejo que los compromisos públicos asumidos están teniendo en las operaciones de las grandes empresas españolas. Son muchas las posibilidades de mejora identificadas en el presente informe, así como en sus ediciones anteriores y se considera, un año más, que deberían ser asumidas como referencia a la hora de definir objetivos de evolución.

En referencia a los contenidos, el presente informe se abre con la exposición de reflexiones sobre un área relacionada con la RSC. Este año se ha centrado en Transparencia y Coherencia, reflexionando así sobre la necesidad de que la transparencia se base en un marco de coherencia, entre principios, compromisos e impactos, y como herramienta de rendición de cuentas.

En el siguiente capítulo se describe en detalle la metodología utilizada en el análisis, exponiéndose el método y los criterios de evaluación, así como las mejoras que se han realizado en el *Modelo de Análisis* respecto al año anterior. Este año hay novedades metodológicas frente a los estudios de años precedentes. Por otro lado, esta metodología ha mejorado el indicador de identificación de los territorios considerados paraísos fiscales, al incluir un criterio más ajustado a la realidad de la definición del concepto, incluyendo territorios o nichos fiscales que, en la práctica, por su discriminación fiscal a las personas físicas y jurídicas extranjeras actúan como tales, en general o para algunas actividades económicas y jurídicas. Para ello, se ha confeccionado una lista más exhaustiva sobre los territorios que en realidad actúan como paraíso o nicho fiscal, en relación a todas las actividades o sólo algunas, con base en las siguientes fuentes: lista de países recogida en el Real Decreto 1080/91 del 5 de julio; lista de la OCDE de 25 de marzo de 2010; lista de países de Tax Justice Network, organización experta en este ámbito, (noviembre de 2009) y lista del Parlamento Europeo, informe Hamon (marzo de 2009).

Tras el capítulo dedicado a la metodología se presentan las conclusiones finales, que incluyen los resultados generales, los globales por cada uno de los tres ejes de análisis y los singularizados por empresa, de acuerdo con la estructura sectorial del IBEX 35.

La documentación examinada proveniente de las empresas se limita a la información correlativa a las compañías de la selección, sin ampliarse a otros documentos adicionales publicados por empresas participadas, filiales o pertenecientes al mismo grupo empresarial. La base está constituida por las memorias elaboradas por las empresas para el ejercicio 2010. En los casos en que el equipo de análisis lo ha considerado relevante para las conclusiones del estudio, se ha incluido información suplementaria, como otros documentos en materia de RSC del mismo periodo, de carácter público y accesible, preparados por las propias compañías (fundamentalmente, los entregados en sus Juntas Generales de Accionistas). En concreto, la investigación comprende información significativa sobre aspectos de gestión de RSC que puedan estar encuadrados en los Informes Anuales y de Gobierno Corporativo, las Memorias de Sostenibilidad, de RSC, Sociales y Medioambientales, los reglamentos de sus órganos de gobierno u otros.

En esta edición del Estudio sigue ocupando un lugar destacado la información pública relativa a las empresas analizadas procedente de diferentes fuentes como ONG, Asociaciones de consumidores y otras, todas ellas organizaciones reconocidas socialmente. El propósito ha sido contrastar si las empresas se hacen eco de denuncias públicas o reclamaciones de consumidores o de otras partes concernidas, así como valorar si se da cuenta de la tramitación o la resolución de las mismas.

Un año más, desde el Observatorio de RSC se realiza este informe con el ánimo de continuar contribuyendo al impulso de la RSC, facilitando una evaluación objetiva que sea de utilidad, tanto para las empresas en la mejora en la gestión y la rendición de cuentas sobre su RSC, como para el resto de interesados que buscan referencias externas al sector para apreciar la calidad de la información que se publica.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

2.1. Objetivo

El objetivo del estudio “La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35” es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35.

Con este fin se ha medido tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos. El análisis se ha realizado a través de un modelo basado en las cinco herramientas descritas posteriormente.

El Estudio busca también evaluar el grado en el que las memorias de RSC son herramientas válidas para que la información generada sea útil para la gestión y el control interno de las propias empresas. Por lo tanto, también trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas, y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio de la compañía.

No obstante, no es objeto de este estudio evaluar la veracidad de los datos publicados, ni la implantación real de las políticas y procesos identificados por las empresas en sus informes.

Con el fin de extraer conclusiones significativas que permitan conocer la calidad de esta información y la situación actual de la comunicación en materia de RSC de las empresas españolas analizadas, se han trasladado las valoraciones cualitativas a valoraciones cuantitativas mediante la metodología descrita en el *‘Modelo de Análisis’*.

El análisis, tal y como se describe con más detalle en el apartado *‘Alcance del estudio’*, se limita únicamente a la información correlativa a las compañías de la muestra, no ampliándose a otros documentos adicionales publicados por empresas participadas, filiales o pertenecientes al mismo grupo empresarial.

2.2. Metodología

2.2.1 Alcance del estudio

Con la finalidad de proporcionar homogeneidad al análisis, se han tomado como base las memorias del ejercicio 2010 elaboradas por las empresas españolas que contuvieran información sobre aspectos de RSC.

En los casos en los que el equipo de análisis lo ha considerado relevante para las conclusiones del estudio, se ha incluido información adicional facilitada tanto por las empresas y por algunos de sus *stakeholders*, como otros documentos en materia de RSC del mismo periodo, de carácter público y accesible, elaborados por las propias compañías (entregados fundamentalmente en sus Juntas Generales de Accionistas). En concreto, en el análisis se incluye información relevante sobre aspectos de gestión de RSC que pueda estar incluida en su Informe Anual, Memoria de Sostenibilidad, Memoria de RSC, Memoria Social, Memoria Medioambiental, Informe de Gobierno Corporativo u otros. En el análisis individual por empresa se especifican qué documentos han sido considerados para la evaluación de la calidad de la información de cada empresa.

Por motivos de representatividad y relevancia se decidió tomar como muestra las treinta y cinco empresas que a fecha 31 de diciembre de 2010 componían el índice IBEX 35 del mercado español de valores.

La única diferencia de la muestra de 2010 respecto al ejercicio 2009 es la incorporación de EBRO FOODS el 07/01/2010 cuando se cubre la vacante de CINTRA.

2.2.2 Fases del estudio

A. Definición y desarrollo del Modelo de Análisis

El estudio se basa en un Modelo de Análisis que cumple con las siguientes características:

- Integración de los diferentes aspectos relativos a la RSC al máximo nivel de detalle, teniendo en cuenta el amplio espectro de conexiones entre la RSC y las operaciones de una gran empresa.
- La garantía y la credibilidad que ofrecen herramientas relacionadas con la RSC ampliamente aceptadas a nivel nacional e internacional.
- Posibilidad de transformar valoraciones cualitativas en cuantitativas que permiten dotar de objetividad a los resultados, facilitan la comparabilidad de los mismos y permiten el seguimiento de su evolución en el futuro.
- Minimización de la incertidumbre generada en la evaluación, a través de la aplicación de criterios comunes, así como de revisiones y comparaciones de los resultados por parte de los analistas.

Para mejorar aquellos aspectos que implican una información cualitativa de la empresa, este año, se ha realizado una revisión de indicadores cualitativos tanto en los criterios de interpretación como en la inclusión de nuevos indicadores que implican una mejora significativa de la herramienta.

Para el análisis, se utilizan cinco herramientas, que se presentan a continuación.

Global Reporting Initiative (GRI)

Incluyendo las diferentes secciones: Índice y Perfil GRI, Indicadores GRI y Principios GRI. Los *indicadores adicionales* se han aplicado en todos los análisis, sin embargo únicamente se han agregado al cálculo final cuando su inclusión implica una mejora en la puntuación por aspecto.

Se añade en el 2009, el análisis de indicadores específicos de GRI de los sectores de Eléctricas, Minería y Servicios Financieros, en sus versiones definitivas. Hasta este ejercicio se utilizaba la versión piloto del suplemento sectorial de Servicios Financieros, que ha sido sustituida por tanto por su versión definitiva.

En el caso del suplemento sectorial de Telecomunicaciones se sigue aplicando en su versión piloto como en años anteriores.

Gobierno Corporativo

Los requisitos valorados en la presente edición del Estudio, se basan en las recomendaciones de Buen Gobierno recogidas en el *Código Aldama*, las recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley para compañías que cotizan en EEUU (que exige habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos), y las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV (“Código Conthe”).

Es importante señalar que en ningún caso los resultados del análisis de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU (Normas de NNUU sobre DDHH para empresas transnacionales).

Los indicadores provenientes de las “Normas sobre empresas Transnacionales” están completados para analizar aspectos relacionados con corrupción y derechos del consumidor, como en la tercera edición del estudio, con:

- Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (incluyen la ampliación de NNUU de manera que incluyan directrices sobre modalidades de consumo sostenible).
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

AA1000 (AccountAbility)

Incluyendo *Requisitos AA1000* y *Principios AA1000*.

Modelo de New Economics Foundation (NEF)

En la sección 3.2.3 '*Herramientas del análisis*' del presente informe se ofrece una descripción más detallada de las mismas, de sus objetivos y características generales. Asimismo, en el Anexo al estudio (Bibliografía), se incluyen referencias al organismo que las origina y su página web, en la que se ofrece información adicional sobre dichas herramientas.

Los criterios establecidos en cada una de estas herramientas se han agrupado en tres niveles:

- Nivel 1: Categoría/Principio (máximo nivel de agrupación).
- Nivel 2: Aspecto.
- Nivel 3: Indicador/Requisito (máximo nivel de desagregación). el Modelo de Análisis se ha ido mejorando anualmente, tras los cambios realizados en la edición anterior, se cuenta con un total de 541 indicadores /requisitos.

Las evaluaciones numéricas se han realizado al máximo nivel de desagregación (Nivel 3).

Posteriormente las puntuaciones se han agrupado mediante las medias de los distintos niveles y de los distintos ejes de análisis (Contenido, Sistema de Gestión y Gobierno Corporativo), tal y como se explica posteriormente.

B. Recopilación de la información

Para la realización del estudio, y con el fin de promover la participación de las empresas en el mismo, se ha establecido previamente contacto telefónico y a través de correo electrónico con las compañías analizadas. A través de dicho correo, se les explicó a las empresas los objetivos del Estudio, solicitando su colaboración en el envío de información referente al ejercicio 2010 de cada una de sus empresas.

En el informe individual de cada empresa, se especifica en un listado qué documentos se han analizado, citando la denominación empleada por la compañía informante.

C. Análisis básico y valoración

Los documentos de cada empresa han sido estudiados por un analista utilizando el **Modelo de Análisis** definido, evaluando la información contenida en ellos según los indicadores/requisitos de las herramientas empleadas.

Con objeto de facilitar el trabajo y el tratamiento numérico de los resultados, el *Modelo de Análisis* es una plantilla construida en hojas de cálculo. Así, para cada empresa de la muestra se utiliza un '*libro*' propio en el que, a su vez, se incluye una '*hoja*' para cada sección de las herramientas (*Índice y Perfil GRI, Indicadores GRI, Principios GRI, Normas de NNUU sobre DDHH para empresas transnacionales, Requisitos AA1000, Principios AA1000, NEF y Gobierno Corporativo*). Estas '*hojas*' recogen la siguiente información por indicador/requisito, según sea aplicable: descripción de evidencias documentadas, páginas del documento de la empresa en la que se encuentra dicha información, valoración numérica del indicador/requisito y conclusiones.

Los criterios de valoración empleados difieren en función de las herramientas, pudiendo considerarse tres grandes grupos:

- i) Los indicadores/requisitos reflejados en GRI, AA1000 y en las Normas de NNUU sobre DDHH para empresas multinacionales se puntúan, dependiendo de la naturaleza de los datos analizados, según las siguientes tablas:

Puntos	Criterio
0	No hay evidencia cumplimiento
1	Cumplimiento anecdótico
2	Cumplimiento parcial
3	Cumplimiento total
4	Supera requisitos

Puntos	Criterio
0	No se menciona/no hay evidencia documental
1	Se declara compromiso público (convenios, acuerdos, tratados, políticas y códigos de la empresa)
2	Identifican responsables, procedimientos operativos y gestión, sistemas, normas internas
3	Describen el grado de implantación y/o plan de implantación
4	Describen sistemas y resultados de seguimiento, verificación, evaluación y mejora del cumplimiento de las normas

ii) La valoración de los indicadores/requisitos relativos a Gobierno Corporativo se ha realizado en función de los siguientes criterios

Puntos	Criterio
0	No se menciona/no hay evidencia documental
1	Se declara o informa sobre existencia de requisito
2	Informa genéricamente
3	Informa dando los principales procesos
4	Incluye o describe los procesos empleados

iii) La puntuación de los indicadores/requisitos basados en NEF se ha basado en el sistema de evaluación propuesto por el propio modelo NEF, adaptándolo a una escala de 0 a 4 que permita homogeneizar estos resultados con los obtenidos en el resto de herramientas.

Las puntuaciones por herramienta y la puntuación total por empresa se obtienen mediante medias aritméticas de sus respectivos componentes.

Para facilitar la interpretación de los datos, las valoraciones obtenidas se agrupan en dos tablas: la primera presenta el resultado diferenciado por herramientas y estándares (Tabla 1). La segunda, presenta el resultado para cada eje de análisis considerado (Tabla 2), que se explican posteriormente. Ambas tablas se muestran en cada uno de los informes individuales de cada empresa.

TABLA 1: Valoraciones por herramientas y estándares

En la Tabla 1 se presenta la valoración obtenida en cada una de las cinco herramientas, incluyendo en GRI y en AA1000 la valoración de las secciones que los componen. Su estructura es la siguiente:

HERRAMIENTA	PUNTUACIÓN
GRI	
Indice&Perfil GRI	
GRI Indicadores	
Principios GRI	
GOBIERNO CORPORATIVO	
ONU	
AA1000	
AA1000 Requisitos	
AA1000 Principios	
NEF	
TOTAL	

Las puntuaciones por herramienta y la puntuación total por empresa se obtienen mediante medias aritméticas de sus respectivos componentes.

TABLA 2: Valoraciones por eje de análisis

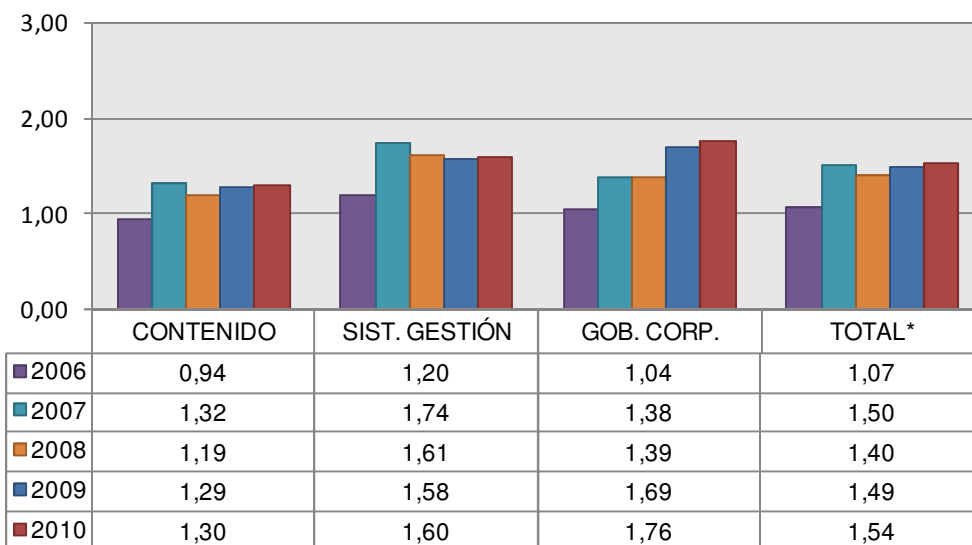
Los resultados que se presentan en la Tabla 2 se enfocan en función de tres ejes de análisis o conceptos a evaluar:

- **Contenido:** valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en *Indicadores GRI* y en las *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU* (incluyen derechos humanos, derechos laborales, medioambiente, desempeño económico, desempeño social, derechos del consumidor, corrupción, etc.)
- **Sistemas de Gestión:** analiza la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC conforme a lo incluido en *Índice y Perfil GRI*, *Principios GRI*, *Requisitos AA1000*, *Principios AA1000* y *NEF*.
- **Gobierno Corporativo:** evalúa la información acerca de las prácticas de Buen Gobierno, tal y como se ha explicado anteriormente. Es volver a señalar que en ningún caso estos resultados deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito.⁶

A continuación se muestra un ejemplo de Tabla 2 de una empresa ficticia en la que se presentan los resultados obtenidos por cada eje de análisis (con los resultados 2006, 2007, 2008, 2009, 2010). Los datos se presentan en una tabla y se combinan con una representación gráfica de barras por eje de análisis comparando los resultados de los 5 últimos años. Adicionalmente se muestra la valoración total que obtiene la empresa. Es importante matizar que dicha nota total no se obtiene a través de la media de los resultados de cada eje, sino a través de la media aritmética de los resultados de las herramientas de evaluación (ya que es la misma nota total que se presenta en la Tabla 1).

⁶ Las razones para que Gobierno Corporativo se presente como un eje de análisis diferente son dos: la primera es que es un área de la RSC sujeta a legislación por lo que los resultados alcanzados respecto al nivel de buenas prácticas son muy homogéneos entre empresas; la segunda es que es una disciplina dentro de la RSC diferenciada y con características y grupos de interés muy particulares.

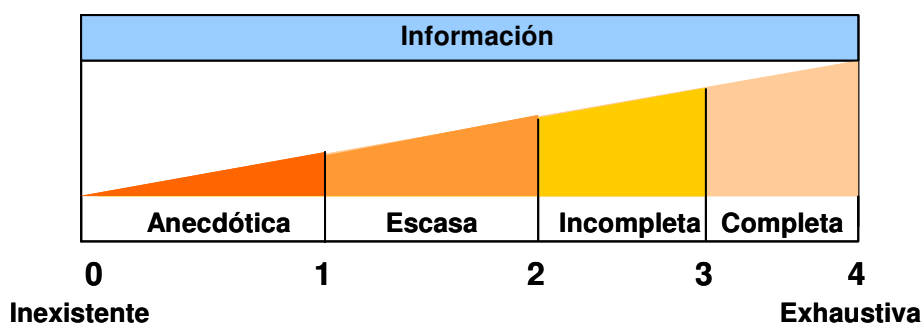
NOMBRE DE LA EMPRESA



* Media de herramientas de evaluación

Para facilitar la interpretación de las calificaciones cuantitativas y cualitativas derivadas del análisis se adjunta la siguiente tabla de grados de calidad de la información:

Grados de calidad de la información



	Inexistente		Apenas se ha encontrado información relacionada con los aspectos evaluados en la documentación analizada
0	Anecdótica		Se ha detectado información relacionada con al menos el 25% de los aspectos evaluados, pero esta es mayoritariamente anecdótica y no relevante frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
1	Escasa		Se ha detectado información relacionada con al menos el 50% de los aspectos evaluados, pero esta es bastante limitada, y/o no es significativa frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
2	Incompleta		Se ha detectado información relacionada con al menos el 75% aspectos evaluados, pero ésta no se podría considerar todavía completa, y/o no cubre completamente todo el alcance de actividades, productos y geográfico
3	Completa		Se ha detectado información relevante y descriptiva relacionada con el 100% de los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización
4	Exhaustiva		Se ha detectado información relevante, descriptiva y detallada relacionada con todos los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización

D. Elaboración de los Informes por Empresa

Una vez realizado el análisis básico de cada empresa en los '*libros*' con sus hojas de cálculo descritas anteriormente, se elabora un informe por compañía. En él se reflejan tanto las puntuaciones obtenidas en las Tablas 1, 2 y de grados de calidad, como un resumen de los aspectos más destacados en cada caso, incluyendo ejemplos y citas de los documentos consultados, de las empresas.

En esta sexta edición del Estudio se han incluido algunas informaciones públicas relacionadas con las empresas analizadas proveniente de diferentes fuentes (ONG, Asociaciones de consumidores, otros), todas ellas organizaciones reconocidas socialmente. El objetivo ha sido contrastar si las empresas se hacen eco públicamente de situaciones relacionadas con denuncias públicas o reclamaciones, de consumidores o de diferentes partes interesadas, así como valorar si se aporta información sobre el tratamiento o la gestión dada a las mismas. En el Anexo III se presenta un listado con la información de las diferentes fuentes externas, ordenadas por los nombres de las empresas a las que hacen referencia en los informes individuales.

E. Agregación de los datos y redacción del informe final

Posteriormente se agrupan las valoraciones individuales por empresa, con el objeto de lograr una visión global de la información en materia de RSC publicada por las compañías españolas y así elaborar las conclusiones generales que se presentan en el siguiente apartado.

Para una mayor claridad y comparabilidad de los resultados, las empresas analizadas se han agrupado en función de la clasificación sectorial vigente en el mercado bursátil español en el momento de realización del estudio.

F. Diálogo con las empresas objeto del estudio

Los informes individuales se han remitido a las respectivas empresas para informarles de los resultados obtenidos y solicitar sus comentarios y aclaraciones con el fin de subsanar posibles errores del estudio.

Como resultado se establece un diálogo constructivo con las compañías a través de correos electrónicos y, en algunos casos, conversaciones telefónicas y reuniones.

G. Gestión de la incertidumbre en la evaluación

En un estudio como el que presentamos, con la complejidad asociada a su desarrollo, es importante garantizar al máximo la homogeneidad de criterios a la hora de valorar, como única forma de asegurar la comparabilidad y representatividad de los resultados. El número de empresas incluidas es alto, las herramientas de análisis también son varias así como los criterios de valoración. También el hecho de transformar una valoración cualitativa en cuantitativa y finalmente la participación de diferentes personas, hace que exista un riesgo real de falta de homogeneidad.

Para mitigar dichos riesgos se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Definición conjunta del Modelo de Análisis utilizado para valorar a las empresas así como de los criterios de valoración para cada herramienta.
- Asignación de sectores de actividad completos a los miembros del equipo para garantizar una visión global del sector por una misma persona.
- Reuniones de revisión conjunta de valoraciones de empresas en los Análisis Básicos.
- Reuniones de revisión conjunta de los Informes por empresa.

El objeto, como se ha apuntado, ha sido homogeneizar al máximo el resultado del análisis, intentando asimismo eliminar, en la medida de lo posible, las subjetividades individuales de los componentes del equipo, función que asegura la visión general de la que dispone el Director del equipo. Sin embargo, a pesar de este esfuerzo realizado, los resultados de la evaluación tienen incluidos un cierto grado de incertidumbre y de subjetividad inherente a cualquier estudio en el que la participan distintos analistas.

2.2.3 Herramientas del análisis

A continuación se describen **las cinco herramientas utilizadas** en el presente estudio incluyendo un resumen del contenido de cada una de ellas, sus objetivos y enfoque, así como los principios básicos que la rigen.

HERRAMIENTA I: GLOBAL REPORTING INITIATIVE (GRI)

Hasta la edición 2007 la herramienta utilizada empleaba como soporte de medición la versión 2002 del Global Reporting Initiative.

En la cuarta edición del Informe, y ante la evidencia de que una gran parte de las empresas analizadas habían elegido reportar mediante la versión 3 (G3), se optó por incluir esta última también.

No obstante no se procedió a la sustitución sin más de GRI 2002 por GRI versión 3. Por el contrario se llevó a cabo un ejercicio de acumulación de indicadores u simplificación de aquellos repetidos, disponiendo al final de un conjunto de indicadores de mayor precisión y exactitud respecto a lo que hubiera supuesto el análisis exclusivamente mediante la guía de GRI de 2006 (G3).

En el análisis según GRI se han distinguido tres áreas: *Índice y perfil GRI*, *Principios GRI e Indicadores GRI*. En las dos primeras, *Índice y perfil GRI* y *Principios GRI* se evalúa la calidad de la información proporcionada sobre sistemas de gestión de RSC en la empresa, mientras que en la última, *Indicadores GRI*, se valora la calidad de los contenidos en términos de RSC aportados en la documentación analizada.

En la sección ***Índice y Perfil GRI*** se incluyen las siguientes categorías y aspectos:

- Visión y estrategia.
- Perfil:
 - o Perfil de la organización.
 - o Alcance de la memoria/documento.
 - o Perfil de la memoria/documento.
- Estructura de gobierno y sistemas de gestión:
 - o Estructura y gobierno.
 - o Compromiso con las partes interesadas.
 - o Políticas globales y sistemas de gestión.
- Índice.

En cuanto a la utilización de los ***Indicadores GRI*** es necesario especificar previamente dos cuestiones:

Los *indicadores adicionales* se han aplicado en todos los análisis, sin embargo únicamente se han agregado al cálculo final cuando su inclusión implica una mejora en la puntuación por *aspecto*.

Asimismo, se han considerado los *indicadores sectoriales* recogidos en los suplementos específicos por sector Servicios Financieros, Electricidad y Minería, en sus versiones definitivas y el sector de Telecomunicaciones en su versión piloto.

Los indicadores analizados se agrupan en las siguientes *categorías* y *aspectos*:

- Desempeño económico:
 - Clientes.
 - Proveedores.
 - Empleados.
 - Proveedores de capital.
 - Sector público.
 - Desempeño Económico
 - Presencia en el mercado

- Desempeño medioambiental:
 - Materias Primas.
 - Energía.
 - Agua.
 - Biodiversidad.
 - Emisiones y vertidos.
 - Proveedores.
 - Productos y servicios.
 - Cumplimiento de la legislación.
 - Transporte.
 - General.

- Desempeño social - prácticas laborales:
 - Empleo.
 - Relaciones empresa/trabajadores.
 - Salud y seguridad.
 - Formación y educación.
 - Diversidad y oportunidad.

- Desempeño social - derechos humanos
 - Estrategia y gestión.
 - Prácticas de inversión y abastecimiento
 - No discriminación.
 - Libertad de asociación.
 - Trabajo infantil.
 - Trabajo forzoso y obligatorio.
 - Medidas disciplinarias.
 - Medidas de seguridad.
 - Derechos de los pueblos indígenas.

- Desempeño social – sociedad
 - Comunidad.
 - Corrupción.
 - Contribuciones políticas.
 - Competencia y precios.
 - Comportamiento respecto a normativa

- Desempeño social - responsabilidad de producto
 - Salud y seguridad del cliente.
 - Productos y servicios.
 - Publicidad.
 - Respeto a la intimidad.

- Cumplimiento de la normativa

Finalmente, la sección **Principios GRI** recoge los fundamentos sobre los que la organización informante debe basar su comunicación en materia de responsabilidad social. Al igual que con los “Indicadores” e “Índice y Perfil” los principios bajo los que se han producidos los análisis han sido tanto los procedentes de GRI 2002 como de GRI 2006 (G3), tras una racionalización de su definición. Estos principios son:

- **Transparencia.-** La entidad debe exponer de forma completa los procesos, procedimientos y supuestos implicados en la elaboración del documento. Ésta es una cuestión esencial para la credibilidad de su contenido.
- **Inclusividad y Participación de los Grupos de Interés.-** La organización debe explicar cómo ha implicado sistemáticamente a sus grupos de interés en el enfoque y mejora continua de la calidad de sus memorias e informes. También ha de describir en la memoria cómo ha dado respuesta a sus expectativas e intereses razonables
- **Auditabilidad y Fiabilidad.-** Los datos y la información publicados deben recopilarse, analizarse y divulgarse de modo que permita a los auditores internos y/o a los encargados de verificaciones externas avalar su veracidad.
- **Materialidad.-** La información contenida en la memoria deberá cubrir aquellos aspectos e Indicadores que reflejen los impactos significativos, sociales, ambientales y económicos de la organización o aquéllos que podrían ejercer una influencia sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés.
- **Exhaustividad.-** Todos los datos sobre desempeño económico, ambiental y social de una organización que sean esenciales para la evaluación por parte de los usuarios de dicha información deben aparecer de forma coherente con el marco temporal, el alcance y los límites manifestados.
- **Relevancia.-** Es el grado de importancia asignado a cada aspecto, indicador o dato concreto y constituye el umbral en el que la información adquiere la suficiente trascendencia para presentarse.
- **Contexto de Sostenibilidad.-** Supone situar la actuación de la empresa en el más amplio contexto de restricciones ecológicas, sociales o de otro tipo, añadiendo un significado importante a la información publicada.
- **Precisión.-** La información tiene que ofrecerse con la mayor exactitud y el menor margen de error posibles para que los usuarios puedan tomar sus decisiones con un elevado grado de confianza.
- **Neutralidad y Equilibrio.-** Implica evitar sesgos en la selección y exposición de los datos presentados, mostrando de forma equilibrada la actuación de la organización informante. La memoria deberá reflejar los aspectos positivos y negativos del desempeño de la organización.
- **Comparabilidad.-** Coherencia en relación a los límites y alcance de la memoria, dar a conocer los cambios de un año a otro. Permitiendo analizar interna o externamente la evolución y tendencias de los comportamientos en el tiempo, así como con otras organizaciones. La información divulgada se debe presentar de modo que permita que los grupos de interés analicen los cambios experimentados por la organización con el paso del tiempo.

- **Claridad.-** Los informes deben orientarse hacia los *stakeholders* y ser también accesibles y comprensibles por el mayor número de partes interesadas.
- **Periodicidad.-** La periodicidad tiene que adecuarse a las necesidades de los grupos de interés y a la naturaleza de los datos e informaciones presentadas.

HERRAMIENTA II: GOBIERNO CORPORATIVO

Tal y como se explicaba anteriormente, los 82 requisitos que conforman la herramienta de Gobierno Corporativo del Modelo de Análisis, son un compendio de las recomendaciones de Buen Gobierno recogidas en el Código Aldama, recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) así como las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV (“Código Conthe”).

También se incluyó como requisito para evaluar a todas las empresas, la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley para compañías que cotizan en EEUU que exige habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, algo que consideramos como una buena práctica a seguir.

Por último es importante recordar que en ningún caso los resultados del análisis de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

Los requisitos de esta Herramienta II, se han aplicado, desde una perspectiva amplia, a la comunicación que las empresas del IBEX 35 realizan de aspectos de gobernabilidad en los documentos considerados en el presente estudio.

Los requisitos incluidos en el análisis realizado se han estructurado en las siguientes cinco categorías:

1. Sociedad, grupo y administradores (en la que se tratan 20 aspectos generales sobre buen gobierno corporativo).
2. Junta general de accionistas.
3. Consejo de administración.
4. Retribuciones.
5. Comisiones del Consejo.

Los requisitos de esta Herramienta II, se han aplicado, desde una perspectiva amplia, a la comunicación que las empresas del IBEX 35 realizan de aspectos de gobernabilidad en los documentos considerados en el presente estudio.

HERRAMIENTA III: ANÁLISIS DE COBERTURA DE LOS REQUISITOS RECOGIDOS POR LAS NORMAS DE NACIONES UNIDAS PARA EMPRESAS MULTINACIONALES EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS

En agosto de 2003 fueron aprobadas por la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las NNUU las **Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU** (Normas de NNUU), U.N. Doc. E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2 (2003). Se trata de 32 artículos que, sin disminuir la responsabilidad primordial de los Estados en este ámbito, establecen unas obligaciones mínimas en derechos humanos para las empresas.

En el análisis básico se ha evaluado el grado de satisfacción en las memorias e informes de las empresas del IBEX 35 de los requisitos en Derechos Humanos recogidos en estas Normas de NNUU para empresas multinacionales y otras empresas comerciales. Se han considerado los riesgos que tiene la empresa en relación a los distintos requisitos sustantivos que se establecen en ellas, relacionándolos con su sector, su distribución operativa y comercial geográfica así como por otras características de la organización que se identifiquen en la memoria.

Para ello se ha evaluado la información contenida sobre las políticas y procedimientos que se describen o enuncian en las memorias sobre los distintos aspectos sustantivos que establecen las Normas de NNUU, para valorar si la empresa los cubre, en qué grado, y qué información o evidencias presenta en la información analizada.

En concreto se ha realizado el análisis de los 32 artículos agrupados en las siguientes categorías:

- Declaración general de la empresa sobre Derechos Humanos.
- No discriminación.
- Protección de civiles en tiempos de guerra.
- Utilización de fuerzas de seguridad.
- Derechos de los trabajadores.
- Corrupción, protección del consumidor y DDHH
- Derechos económicos, sociales y culturales.
- Derechos Humanos y medioambiente.
- Derechos de los pueblos indígenas.
- Aplicación de las normas y verificación de su cumplimiento.

De este análisis se nutre el Informe por Empresa, con comentarios relevantes destacando los riesgos identificados en la lectura de la memoria y en relación a lo establecido por las Normas de NNUU. También se identifica la ausencia de evidencias en el sistema de RSC respecto a los contenidos recogidos en las Normas.

Como se ha expuesto anteriormente, en esta quinta edición, como ya ocurriera en la cuarta, se hace un hincapié adicional en dos aspectos que cubren las Normas de NNUU: Corrupción y Protección de los Derechos del Consumidor. Para el desarrollo de los indicadores/requisitos del Modelo de Análisis en estos dos aspectos, se han utilizado dos documentos de normativa internacional que son, respectivamente:

- Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (incluyen la ampliación de NNUU de manera que incluyan directrices sobre modalidades de consumo sostenible).
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

HERRAMIENTA IV: AA1000

La evaluación a través del estándar *AA1000 de Accountability* se ha basado tanto en los principios que plantea, como en asegurar a través de determinados requisitos que dichos principios están siendo considerados en la estrategia de gestión de la RSC de la organización, y si se describe en la información de la memoria.

También se ha evaluado hasta qué punto se ha seguido el proceso de relación y desarrollo de la estrategia de la RSC que se describe en los requisitos de la *norma AA1000*.

Como se puede observar, *AA1000* establece **principios** similares a los de *GRI* y *NEF* sobre los que debe basarse la comunicación de la responsabilidad social de la organización informante:

- **Inclusividad.**- Reflejo de las aspiraciones y necesidades de todos los grupos de interés en todas las fases del proceso. Obtención de las opiniones de los *stakeholders* mediante procesos de "compromiso" que permitan expresarse sin temor ni restricciones. Inclusión de los *stakeholders* "silenciosos" (generaciones futuras, medio ambiente).
- **Totalidad.**- Inclusión objetiva de todas las áreas de actividad relacionadas con la actuación ética y social de la empresa. Publicación verificada externamente de lo que se incluye y excluye en el proceso. Motivos de las exclusiones. Evitar la infravaloración de los impactos negativos de las actividades. Evitar que los

impactos inciertos sean documentados y publicados como ciertos prematuramente.

- **Materialidad.**- Inclusión de información significativa para los grupos de interés. Inclusión de la valoración por parte de los *stakeholders* de la actuación ética y social de la empresa. La complejidad de definir la materialidad implica el "compromiso" con los grupos de interés (incluyendo un análisis de sus necesidades) para evaluar la importancia de la información.
- **Regularidad y Oportunidad.**- Proceso regular, sistemático y oportuno en el tiempo para la toma de decisiones por parte de la organización y sus *stakeholders*.
- **Aseguramiento de la calidad.**- Auditoría de todo el proceso por una tercera parte independiente y competente. En el proceso de auditoría se analiza siempre la exactitud (o validez) de los informes de la empresa y los datos que los respaldan. En el proceso de auditoría se debe analizar siempre la conformidad con las leyes y otras normas. En el proceso de auditoría se debe analizar siempre la inclusividad y totalidad del proceso.
- **Accesibilidad.**- Comunicación adecuada y efectiva a los grupos de interés. Comunicación a través de informes éticos y sociales, incluyendo comunicados escritos y verbales, y documentos de auditoría externa. Acceso fácil y económico por parte de los grupos de interés a la información transmitida por la empresa.
- **Calidad de la información.**- Comparación de la actuación de la empresa con períodos anteriores. Comparación con los objetivos fijados (*performance targets*). Posibilidad de comparación con puntos de referencia externos (modelos y normas internacionales, otras organizaciones...). La información debe ser conforme a la realidad de la información y no sólo a las exigencias legales. Información presentada de una manera neutral. Prudencia en la inclusión de información y en la descripción de la posición de la empresa. Utilidad de la información para la organización informante y sus *stakeholders* como medio de crear conocimiento, formar opinión y como instrumento para la toma de decisiones. El compromiso con los *stakeholders* es esencial para identificar la relevancia de la información. Calidad de la información por la empresa y los *stakeholders*, incluyendo lenguaje, estilo y formato. Los términos técnicos y científicos deben estar explicados en el informe.
- **Implantación.**- El proceso tiene que ser parte de las operaciones, sistemas y políticas de la organización y no limitarse a una actuación puntual para elaborar un informe ético o social.
- **Mejora continua.**- Existencia de medidas reconocidas y verificadas externamente para mejorar la actuación de la compañía en respuesta al resultado del proceso. Desarrollo continuo del proceso.

En cuanto a los **Requisitos** utilizados se han agrupado en cuatro categorías y son los que se muestran a continuación:

- Planificación:
 - o Compromiso con el proceso de rendir cuentas, auditar e informar sobre los aspectos sociales y éticos y elaboración de procedimientos que aseguren la inclusión de los *stakeholders* en el proceso.
 - o Identificación de los *stakeholders*, incluyendo sus características y la relación de la compañía con cada uno de estos grupos.
 - o Definición y revisión de sus objetivos y valores.

- Rendición de cuentas:
 - o Identificación de los aspectos relevantes mediante un proceso de diálogo con sus *stakeholders* centrado en las actividades y en el comportamiento ético y social de la compañía.
 - o Determinación del alcance del proceso en términos de los *stakeholders*, localizaciones geográficas, unidades operativas y aspectos a incluir. Todo ello basado en el diálogo con sus *stakeholders*.
 - o Identificación de indicadores éticos y sociales a través de diálogo con las partes interesadas que miden el comportamiento empresarial en cuanto a: sus valores y objetivos; los valores y las aspiraciones de los *stakeholders*
 - o Recopilación de datos para los indicadores identificados, implicando también a los *stakeholders* en el diseño de los métodos de recopilación, para que puedan expresar sus aspiraciones y necesidades.
 - o Análisis del comportamiento empresarial respecto a los valores y metas establecidos en base a la información recopilada. Revisión de futuros objetivos a través de la evaluación y el diálogo con los *stakeholders* con el fin de mejorar la actuación de la organización.

- Auditoría y publicación de informes:
 - o Elaboración de un informe de comportamiento social y ético para un determinado período. El informe debe ser claro y objetivo, comparable en el tiempo, explicando el cumplimiento de los valores y metas corporativos.
 - o Organización y apoyo a la verificación externa del proceso y los informes, a través de una planificación y contabilidad adecuadas.
 - o Información sobre el proceso y el informe social y ético, facilitando el acceso de las partes interesadas al propio informe y al informe del auditor independiente, buscando siempre la retroalimentación con los *stakeholders*.

- Implementación:
 - o Implementación de sistemas para desarrollar el proceso y alcanzar los objetivos en consonancia con los valores de la empresa.

HERRAMIENTA V: MODELO NEF (NEW ECONOMICS FOUNDATION) DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RSC

El *Modelo NEF* trata de comparar y evaluar objetivamente la coherencia y lógica de los datos e información suministrados en las memorias de RSC desde el punto de vista de los principios en los que se basa la Responsabilidad Social Corporativa.

A diferencia de otras directrices, convenios o modelos (entre los que se encuentran *GRI* y las *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU*), NEF no permite ni tiene como objetivo evaluar la satisfacción de requisitos sustantivos sobre aspectos de RSC. Este modelo pretende analizar la coherencia del sistema de gestión de RSC implantado.

NEF destaca por su fácil manejo y la comparabilidad que ofrecen sus resultados, independientemente del sector, del tamaño y de otras características de las empresas analizadas. Además, al ofrecer una puntuación numérica facilita la comparabilidad temporal de la estrategia de gestión de RSC.

Los ocho Principios NEF con los que se evalúa la coherencia, la lógica y la calidad de la información proporcionada sobre los sistemas de gestión de RSC son:

- **Completo.-** Inclusión imparcial en el sistema de gestión de la RSC de todas las áreas de actividad.
- **Comparable.-** La información de permitir su comparación tanto internamente, con períodos previos, como externamente con otras organizaciones y normas.
- **Incluyente.-** La implantación y comunicación de la RSC debe basarse en un diálogo apropiado con las partes interesadas.
- **Regular y evolutivo.-** Conducta sistemática, evolutiva y periódica.
- **Integrado y transversal.-** Incorporación apropiada de los logros realizados en los procesos de contabilidad, consulta y auditoría, en la estrategia, las prácticas de gestión, las políticas y en los niveles operativos de la organización.
- **Abierto.-** Apropiada y eficaz comunicación pública con las organizaciones de las partes interesadas sobre los procesos de medición y verificación y de los resultados obtenidos, derivados de actividades de verificación interna y externa.
- **Verificable.-** Análisis por una organización externa auditora, de que los registros, informes y datos son válidos, completos, significativos, coherentes y adecuados.
- **Mejora continua.-** Reconocidos y verificados pasos tomados para mejorar la ejecución y comportamiento, en relación a los valores y objetivos de las partes interesadas (incluyendo la dirección), y superando las normas sociales implantadas a través de los objetivos establecidos.

Como se puede observar *New Economics Foundation (NEF)* establece principios similares a los de GRI sobre los que debe estar basada la comunicación de la responsabilidad social de la organización informante.

A través de todos estos principios se pretende verificar el grado de evolución o madurez que tiene el sistema de gestión o la estrategia de RSC de una organización con la información suministrada, ya sea en un informe o memoria de RSC, como en la extraída de otras fuentes.

No se asume o supone nada si no se encuentra evidencia en el documento o memoria. Por tanto, la evaluación se basa en datos o evidencias documentales objetivas o en la ausencia de las mismas.

Cada principio se analiza a través de distintas preguntas que, dependiendo de la contestación o del mensaje que hay detrás del análisis, se puntúan en función de su grado de robustez y coherencia. Las sumas de los puntos nos dará el resultado de cada Principio.

El método trabaja en un resultado de la evaluación numérica que se traslada a una gráfica en forma de red para poder hacer un análisis comparativo. La numeración de dicho dibujo o gráfico nos mostrará las distintas evoluciones por principio.

La puntuación del modelo NEF se ha aplicado pese a tener una valoración algo distinta al del resto de las herramientas empleadas en el estudio. La única adaptación que se ha realizado en el estudio a la herramienta NEF han sido los cambios de denominación de las fases o niveles que emplea con el fin de ajustarlos a los gradientes de calidad definidos en el análisis.

OPERACIONES EN PARAISOS FISCALES

El objetivo ideal de este informe sería poder identificar aquellas empresas que realizan operaciones en paraísos fiscales con el objetivo de eludir el pago de impuestos. Dado que el alcance del proyecto se fundamenta en el estudio de la información que las propias empresas publican, y que no es fácil encontrar información fiable sobre este tipo de operaciones de otras fuentes, se ha establecido un criterio que al menos apunta indicios sobre ese objetivo ideal que se indicaba anteriormente, identificar empresas del grupo con domicilio social en un paraíso fiscal.

Para ello, se analizan en las Cuentas Anuales el anexo donde se deben listar todas las compañías dependientes que conforman el perímetro de consolidación. Este listado no es homogéneo entre todas las empresas y la información incluida suele variar, pero por lo general se incluye información sobre el domicilio social de cada empresa que compone el grupo.

En años anteriores, el criterio en este informe sobre qué país se considera un paraíso fiscal, era que estuviese incluido en el listado del Real Decreto 1080/91, de 5 de julio, donde se enumeraban hasta un total de 48 países. Este Real Decreto se vio modificado por el RD 116/2003 del 31 de enero, en el que se incluía una nueva disposición por la cual aquellos países de la lista que firmasen con España un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición dejarán de ser considerados paraísos fiscales.

Esta modificación ha supuesto en la práctica, y muy intensamente en los dos últimos años, el que se deje de considerar paraísos fiscales muchos de los países de esta lista.

En este sentido, España ya ha rubricado acuerdos que incluyen las recomendaciones de la OCDE en intercambio de información fiscal con Trinidad y Tobago, Barbados, Luxemburgo, Andorra o Panamá, países que formaban parte de la lista de paraísos fiscales. Y en un plazo relativamente breve se podrían unir a estos territorios Andorra, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bermudas, Chipre, Gibraltar, Guernesey y Jersey, Hong Kong, Islas Caimán, Isla de Man, Jordania, Omán, San Marino o Singapur.

Hay una consideración muy importante sobre las consecuencias que tiene el que un país figure o no en esta lista, ya que el hecho de aparecer en la lista de paraísos fiscales supone un importante hándicap para las empresas y contribuyentes españoles que invierten o realizan negocios en esos países ya que no pueden aplicar los beneficios fiscales que contempla la legislación en el impuesto sobre sociedades o en el IRPF.

Desde el Observatorio se considera que el hecho de que se suscriban acuerdos sobre intercambio de información fiscal, no puede considerarse un hecho suficiente como para quitar la condición de paraíso fiscal a un país. Hay tres argumentos en los que basamos esta opinión:

- Los acuerdos de intercambio de información están orientados a la investigación de delitos fiscales, pero, la elusión fiscal no es un delito. Una empresa puede estar cumpliendo perfectamente con la legalidad, pero evitando pagar sus impuestos en los países donde genera el beneficio, a cambio de pagar en un territorio donde no tiene ninguna actividad, pero donde el tipo impositivo es muy inferior o incluso nulo. El impacto económico y social que tienen estas prácticas legales, sobre el ejercicio de derechos básicos de las personas es innegable, ya que supone menores ingresos de los Estados y, por tanto, menor capacidad de cumplir con sus deberes de garante de derechos. Mientras no se establezcan criterios que identifiquen como paraíso fiscal aquellos países y territorios según presión fiscal real distinta a las personas físicas y jurídicas

- La firma de un acuerdo de intercambio de información no garantiza que se realice intercambio de información de manera efectiva entre los dos países,, pues normalmente estos convenios están condicionando el acceso a la información para casos muy específicos, no

siempre objetivos, y mucho menos garantiza la transparencia sobre las operaciones y fiscalidad de dichas personas jurídicas.

- El quitar paraísos fiscales de una lista simplemente por la firma de acuerdos de intercambio de información obvia uno de los pilares que hay bajo el concepto de paraíso o nicho fiscal. Este pilar fundamental es la baja o nula presión fiscal, que disfrutan las personas jurídicas no residentes, ya sea en cualquier actividad económica y sus rentas, o en actividades concretas, recogida en la legislación de dichos territorios. Por ello en un contexto con la poca armonización fiscal entre países, desde el punto de vista de necesidad de la responsabilidad fiscal de los actores, como una pieza fundamental de la responsabilidad social, es muy importante evidenciar el riesgo de posible uso de estrategias y prácticas fiscales elusorias y su impacto económico y social en los países donde se generan las rentas.

Por todo ello, en este año se ha procedido a cambiar el criterio por el que los analistas identifican la existencia de empresas con domicilio social en paraísos fiscales. De esta manera se ha dejado la referencia a la estricta consideración legal de paraíso fiscal por el estado español, para completarla con una visión más amplia y real en el que se incluyen otras fuentes especializadas:

- Real Decreto 1080/91 del 5 de julio
- Listado de OCDE de 25/03/2010
- Tax Justice Network (noviembre 2009)
- Lista del Parlamento Europeo, informe Hamon (marzo 2009)

En base a estas fuentes se ha elaborado el siguiente listado, al que se referirá en el resto del presente informe como "Listado de paraísos fiscales del OBRSC":

PAISES	Real Decreto 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	Parlamento Europeo
África del Sur				x
Andorra	x		x	x
Anguilla	x		x	x
Antigua y Barbuda	x		x	x
Antillas Holandesas	x		x	x
Aruba	x		x	x
Bahamas	x		x	x
Baharein	x		x	x
Barbados	x		x	x
Belize		x	x	x
Bermudas	x		x	x
Brunei	x	x	x	x
Chipre	x		x	
Djibuti				x
Dominica	x	x	x	x
Dubai			x	
Emiratos Árabes Unidos	x			x
EEUU Delaware			x	x
Gibraltar	x		x	
Granada	x	x	x	
Guam				x

PAISES	Real Decreto 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	Parlamento Europeo
Guernesey	x		x	x
Hong Kong	x		x	x
Islas Fiji	x			x
Isla de Man	x		x	x
Islas Cayman	x		x	x
Islas Cook	x	x	x	x
Islas Malvinas	x			
Islas Marianas del Norte	x			x
Islas Marshall		x	x	x
Islas Salomon	x			x
Islas Turks y Caicos	x		x	x
Islas Vírgenes Americanas	x		x	x
Islas Vírgenes Británicas	x		x	x
Irlanda			x	
Jamaica	x			
Jersey	x		x	x
Jordania	x			
Kiribati				x
Labuan			x	x
Líbano	x		x	x
Liberia	x	x	x	
Liechtenstein	x		x	x
Luxemburgo	x		x	
Macao	x		x	x
Madeira			x	
Maldivas			x	x
Malta	x		x	
Mauricio	x		x	x
Micronesia				x
Mónaco	x		x	x
Montserrat	x	x	x	x
Myanmar		x		
Nauru	x	x	x	x
Niue		x		x
Omán	x			
Palaos				x
Panamá	x	x	x	x
Países Bajos			x	

PAISES	Real Decreto 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	Parlamento Europeo
Filipinas		X	X	X
Polinesia Francesa				X
Puerto Rico				X
Santa Lucía	X	X	X	X
San Kitts y Nevis			X	X
San Marino	X			X
San Vicente y Granadinas	X		X	X
Samoa			X	X
Seychelles	X		X	X
Singapur	X		X	X
Suiza			X	X
Tonga				X
Trinidad y Tobago	X			
Tuvalu				X
Uruguay		X	X	X
Vanuatu	X	X		

Además de identificar si alguna de las empresas que conforman el grupo empresarial está domiciliada en alguno de estos países, se ha valorado la descripción de la actividad que se acompañe, para de esta manera tratar de discriminar entre:

- empresas que realizan actividades operativas en dichos países y territorios (tiendas, aparcamientos, fábricas, operaciones de extracción, comercialización, producción, etc.)
- empresas que tienen un mero carácter instrumental y financiero, y cuya ubicación geográfica no tiene relación con el tipo de operaciones que realiza (sociedades de cartera, financieras, tenencia de acciones, banca, servicios financieros, instrumental financiera, reaseguros, gestora de fondos de inversión, emisión de participaciones preferentes de capital). También se incluyen en este grupo las sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países, por ejemplo: empresa de gestión de autopistas de Toronto, domiciliada en Holanda; compra venta de fuel domiciliada en Delaware; exploración y producción de hidrocarburos de Ecuador domiciliada en Islas Caimán; central de compras textiles domiciliada en Suiza.

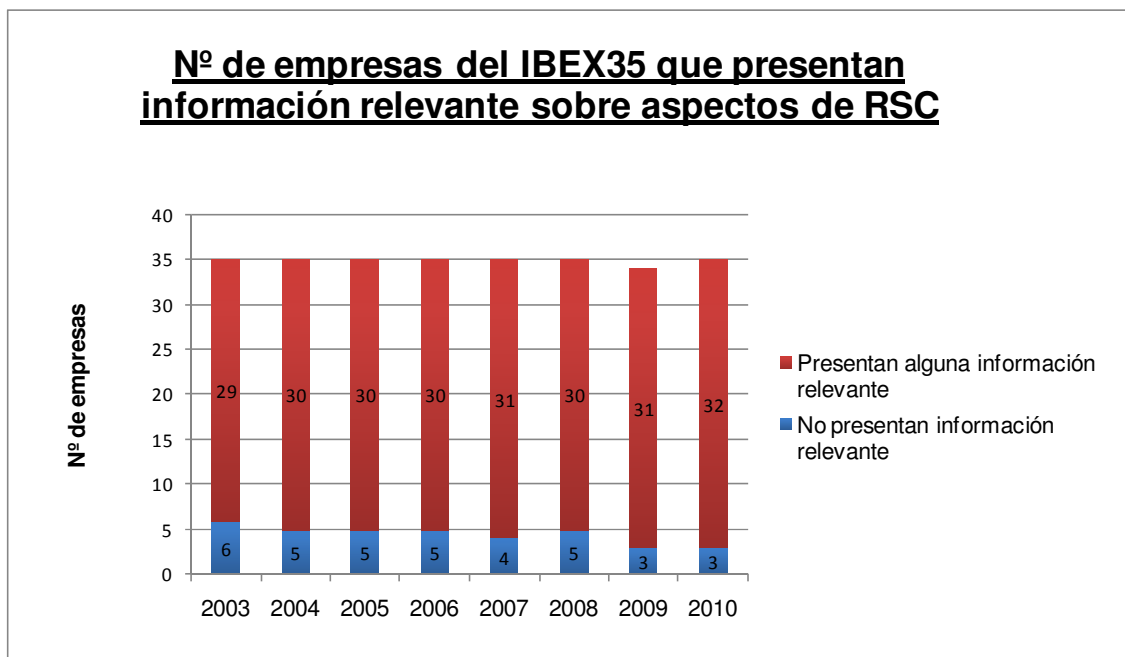
Por la propia naturaleza del negocio bancario, es difícil diferenciar si la existencia de sociedades en países y territorios considerados paraísos fiscales, se debe a facilitar servicios bancarios a los residentes de estos territorios, o a estrategias de elusión fiscal propias o de sus clientes extranjeros. Por ello, y dada la ausencia de información detallada sobre las actividades que desarrollan estas sociedades, en el presente estudio se han incluido todas las sociedades del grupo con domicilio social en países y territorios considerados paraísos fiscales.

A los efectos de este estudio sólo se ha considerado este segundo tipo de empresas para hacer la afirmación de que cierta empresa, de las 35 que conforman el estudio, tiene presencia en paraísos fiscales.

3. RESULTADOS DEL ESTUDIO

3.1. Resultados generales

A continuación se presentan los resultados generales del Estudio. La perspectiva que se muestra por el hecho de que sea la séptima edición del informe, permite observar evoluciones y tendencias de la calidad de la información sobre los diferentes aspectos de la RSC analizados.

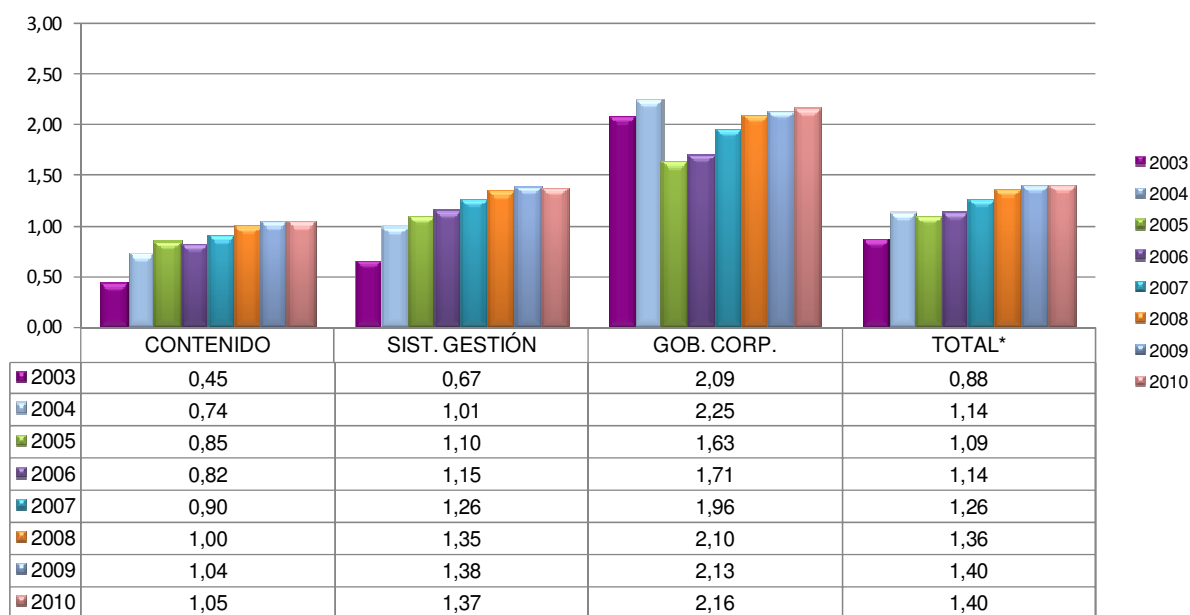


De las 35 empresas que forman parte del alcance del presente estudio, 3 de ellas no se puede considerar que presenten información relevante sobre aspectos de RSC en los documentos analizados. Estas 3 empresas ocupan las últimas 3 posiciones en el listado de puntuaciones obtenidas en Contenidos, no alcanzando en ninguno de los casos la puntuación de 0,5. Estas empresas son ACERINOX, TECNICAS REUNIDAS y GRIFOLS.

Es necesario insistir en que las empresas que no asumen ningún tipo de compromiso público no dejan de ostentar una responsabilidad respecto al impacto de sus operaciones. Se considera que estas empresas, que ni siquiera comunican la asunción de compromisos sociales y medioambientales, se encuentran en un estadio muy primario de evolución en la gestión de su RSC y, en una situación de mayor riesgo de vulneración de derechos de las personas.

RESULTADOS AGREGADOS DEL ESTUDIO

Resumen de Resultados Globales 2003-2010



* Media de herramientas de evaluación

El análisis realizado sobre la información contenida en las memorias de RSC de las empresas del IBEX 35 y otros documentos elaborados por las empresas como mecanismos de información, gestión y rendición de cuentas sitúa el resultado en el mismo nivel de *información escasa* que en la anterior edición (1,40), lo que implica que en los últimos tres años se ha producido una leve (+0,04) evolución en la puntuación que engloba los tres ejes de análisis: contenido, sistema de gestión y gobierno corporativo.

El nivel de cumplimiento respecto a las exigencias de los indicadores de cada eje sigue respondiendo a la misma escala, en la que Gobierno Corporativo presenta la puntuación más elevada, Sistema de Gestión la media y Contenido la más baja. Esta relación sigue respondiendo al nivel de exposición a exigencias de los estándares y el riesgo derivado del incumplimiento. Tras varios ejercicios de funcionamiento del Código Conthe, y aunque este está basado en recomendaciones y no en obligaciones, y con una gran atención centrada en el buen gobierno de las empresas, resulta impensable que no se produzcan pasos al frente a la hora de cumplir con los requisitos, adaptar los documentos de funcionamiento de Consejos y Juntas y avanzar tímidamente en la publicación de información que todavía cuesta mucho mostrar en relación a la participación, las remuneraciones, las prácticas de igualdad, etc. La información en este eje de análisis se sitúa en 2,16, lo que implica un incremento de 0.03 con respecto al ejercicio 2009 y se mantiene como *información incompleta*.

En cuanto a los sistemas de gestión analizados, y en relación a aquellas empresas que ya cuentan con un desarrollo suficiente como para considerar que poseen uno, seguimos detectando carencias respecto a la consistencia de la información de tal forma que si bien se evidencian progresos en cuanto a compromisos, políticas, planes, comités, etc. la información sobre su alcance, evolución, implementación efectiva, seguimiento y mejora, etc. es insuficiente y frecuentemente poco clara, lo que provoca que los resultados de análisis de estos asuntos no consigan evolucionar positivamente. Esta información es muy relevante, ya que es una muestra clara de la apuesta de las empresas por la gestión efectiva de sus riesgos y oportunidades, diferenciándose así de un enfoque puramente comunicativo y buenista. En este sentido, se siguen evidenciando carencias en la base de gestión del sistema, esto es, la identificación y gestión de riesgos adaptados a todos los contextos en los que están presentes las empresas. Sin esta base es complicado que se lleguen a construir auténticos y efectivos sistemas de gestión de los impactos económicos, sociales y ambientales. En este eje de análisis la puntuación es de 1,37 como *información escasa*, lo que supone un descenso de 0,01.

Por lo que respecta al eje de contenido, se sigue evidenciando que las empresas analizadas vuelcan en ocasiones grandes cantidades de información cuantitativa, cualitativa y valorativa sobre los resultados de su gestión como respuesta a los indicadores de referencia que se utilizan. Sin embargo, esta información carece todavía de rigurosidad, alcance, cantidad y calidad suficiente. En algunos casos, la información es inexistente ya que todavía algunas de las empresas del Ibex 35 obvian la conveniencia de rendir cuentas respecto sobre los resultados de su actividad en formato triple cuenta, cubriendo aspectos económicos, sociales y ambientales. Del análisis de los contenidos de los documentos analizados resulta una puntuación de 1,05 *información escasa* y supone un incremento con respecto al ejercicio anterior de 0,01.

RESULTADOS POR EMPRESA

A continuación se muestran los resultados de la calidad de la información analizada, obtenidos por todas las empresas incluidas en el alcance del estudio, ordenadas por alfabéticamente. Las puntuaciones muestran los resultados por eje de análisis, indicándose la/s herramienta/s utilizada/s en cada uno de ellos. Es importante recordar que la puntuación TOTAL es resultado de la media aritmética de las 5 herramientas utilizadas (GRI, AA1000, NEF, ONU y Gobierno Corporativo) y no la media de los tres ejes de análisis.

RESULTADOS 2010							GOB. CORP.	TOTAL *
CONTENIDO		SIST. GESTIÓN						
Indicadores GRI	DDHH ONU	AA1000		NEF	GRI			
		Principios	Indicadores		Principios	Perfil		
ABENGOA	1,20	1,56				1,92	1,50	
ABERTIS	1,01	1,87				2,25	1,65	
ACCIONA	0,95	1,34				2,46	1,39	
ACERINOX	0,32	0,17				1,52	0,45	
ACS	0,56	0,97				1,82	1,00	
ARCELOR MITTAL	1,00	1,61				2,36	1,55	
BANESTO	0,68	0,76				2,19	0,97	
BANKINTER	1,11	1,09				2,22	1,28	
BBVA	1,60	1,75				2,30	1,81	
BCO POPULAR	1,13	1,28				2,35	1,32	
BCO SABADELL	1,30	1,60				1,76	1,54	
BOLSAS Y MERCADO	0,54	0,55				2,11	0,82	
CRITERIA	0,82	1,03				1,55	1,03	
EBRO FOODS	0,80	0,66				2,31	0,98	
ENAGAS	0,90	1,19				2,07	1,20	
ENDESA	1,20	1,75				2,15	1,66	
FCC	0,76	1,05				2,23	1,18	
FERROVIAL	1,02	1,50				2,22	1,49	
GAMESA	1,51	1,80				2,09	1,68	
GAS NATURAL	1,44	1,83				2,02	1,73	
GRIFOLS	0,36	0,58				2,08	0,79	
IBERDROLA	1,93	1,81				2,73	2,00	
IBERDROLA RENOVABLES	1,63	1,85				2,76	1,95	
IBERIA	1,30	1,62				2,14	1,56	
INDITEX	1,59	1,81				2,58	1,89	
INDRA	0,82	1,98				2,61	1,77	
MAPFRE	1,09	1,56				2,10	1,48	
OHL	1,00	1,73				1,68	1,49	
REC	1,71	2,33				2,62	2,17	
REPSOL YPF	1,28	1,71				2,28	1,71	
SACYR VALL.	0,88	1,35				1,77	1,28	
SCH	0,97	1,40				2,01	1,38	
TECNICAS REUNIDAS	0,08	0,06				1,51	0,34	
TELECINCO	0,93	1,08				2,62	1,28	
TELEFONICA	1,37	1,84				2,33	1,80	
MEDIA IBEX 35	1,05	1,37				2,16	1,40	

(*) Media de herramientas de evaluación

LISTADO DE EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

A continuación se muestra la tabla que contiene una ordenación de las 35 empresas del IBEX analizadas según los resultados totales, media aritmética de las puntuaciones de las 5 herramientas.

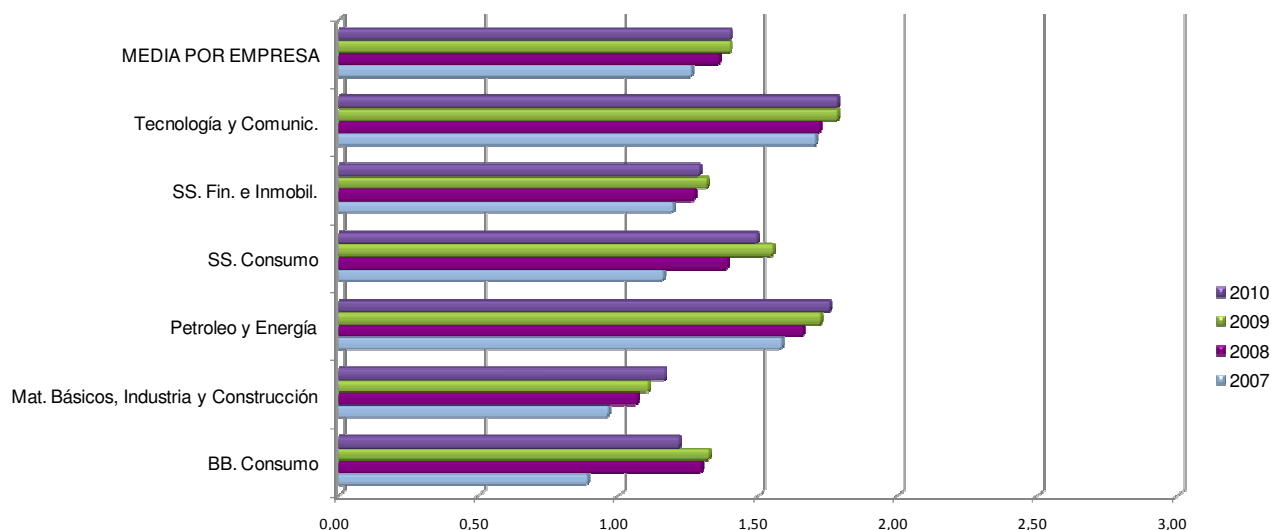
RESULTADOS GLOBALES	2010		2009		2008	2007	2006	Variación Posición 2009/ 2010
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	
REC	2,17	1	2,14	1	2,14	2,05	1,94	0
IBERDROLA	2,00	2	1,97	2	2,04	1,89	1,75	0
IBERDROLA RENOV	1,95	3	1,95	3	1,90	-	-	0
INDITEX	1,89	4	1,84	5	1,82	1,78	1,53	1
BBVA	1,81	5	1,81	6	1,88	1,90	1,86	1
TELEFONICA	1,80	6	1,91	4	1,83	1,87	1,81	-2
INDRA	1,77	7	1,66	9	1,61	1,54	1,30	2
GAS NATURAL	1,73	8	1,72	7	1,58	1,58	1,51	-1
REPSOL YPF	1,71	9	1,67	8	1,73	1,76	1,66	-1
GAMESA	1,68	10	1,59	12	1,54	1,45	1,58	2
ENDESA	1,66	11	1,60	11	1,51	1,56	1,52	0
ABERTIS	1,65	12	1,63	10	1,51	1,49	1,28	-2
IBERIA	1,56	13	1,58	13	1,56	1,67	1,69	0
ARCELOR MITTAL	1,55	14	1,48	16	-	-	-	2
BCO SABADELL	1,54	15	1,49	15	1,40	1,50	1,07	0
ABENGOA	1,50	16	1,42	21	1,46	-	-	5
FERROVIAL	1,49	17	1,45	18	1,48	1,28	1,27	1
OHL	1,49	18	1,34	24	1,37	-	-	6
MAPFRE	1,48	19	1,43	20	1,35	1,29	1,12	1
ACCIONA	1,39	20	1,37	22	1,42	1,37	1,18	2
SCH	1,38	21	1,54	14	1,45	1,54	1,48	-7
BCO POPULAR	1,32	22	1,44	19	1,45	1,45	1,19	-3
BANKINTER	1,28	23	1,34	23	1,37	1,25	1,01	0
SACYR VALL.	1,28	24	1,18	26	1,07	0,94	0,76	2
TELECINCO	1,28	25	1,45	17	1,45	1,09	1,06	-8
ENAGAS	1,20	26	1,15	27	1,12	1,00	0,88	1
FCC	1,18	27	1,18	25	1,14	1,06	0,76	-2
CRITERIA	1,03	28	1,04	28	0,77	-	-	0
ACS	1,00	29	0,97	30	0,99	0,81	0,77	1
EBRO FOODS	0,98	30						-
BANESTO	0,97	31	0,98	29	0,98	0,77	0,62	-2
BOLSAS Y MERCAD	0,82	32	0,81	31	0,78	0,65	-	-1
GRIFOLS	0,79	33	0,81	32	0,78	-	-	-1
ACERINOX	0,45	34	0,42	33	0,41	0,33	0,21	-1
TECNICAS REUNIDA	0,34	35	0,29	34	0,28	-	-	-1
MEDIA IBEX 35	1,40		1,40		1,36	1,26	1,14	

RESULTADOS COMPARATIVOS POR SECTOR

A continuación se presentan dos tablas con los resultados obtenidos por cada uno de los sectores en los que se han agrupado a las compañías. Tal y como se explica en la sección de Metodología, la clasificación sectorial de las empresas se ha realizado conforme a la Clasificación Sectorial Bursátil en vigor desde el 01/01/2005.

Hay que destacar que respecto a anteriores estudios, y debido a la nueva clasificación utilizada desde 2007, las puntuaciones medias del sector para los años 2007-2010 se presentan por separado del resto de los resultados del estudio de años anteriores (2003-2006), pues la comparabilidad de los datos es cuestionable al haber cambios significativos en la composición de dichos sectores.

Resultados Totales por sectores 2007/2010



	BB. Consumo	Mat. Básicos, Industria y Construcción	Petróleo y Energía	SS. Consumo	SS. Fin. e Inmobil.	Tecnología y Comunic.	MEDIA POR EMPRESA
2010	1,22	1,17	1,76	1,50	1,29	1,79	1,40
2009	1,33	1,11	1,72	1,55	1,32	1,79	1,40
2008	1,30	1,07	1,66	1,39	1,27	1,72	1,36
2007	0,89	0,97	1,58	1,16	1,20	1,71	1,26

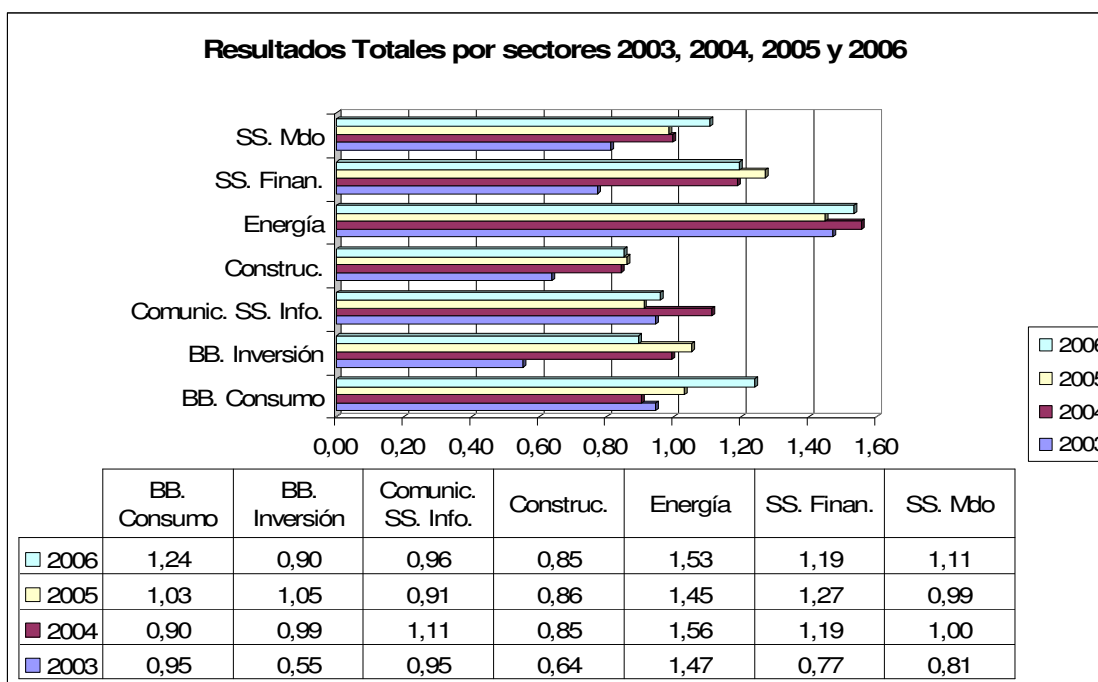


TABLA SECTORES POR EJE DE ANÁLISIS Y RESULTADOS TOTALES

SECTORES	2010			TOTAL*
	CONTENIDO	SIST. GESTIÓN	GOB. CORP.	
BB. Consumo	0,92	1,02	2,32	1,22
Mat. Básicos, Industria y Construcción	0,78	1,13	1,95	1,17
Petróleo y Energía	1,45	1,78	2,34	1,76
SS. Consumo	1,08	1,52	2,34	1,50
SS. Fin. e Inmobil.	1,03	1,22	2,07	1,29
Tecnología y Comunic.	1,10	1,91	2,47	1,79
MEDIA POR EMPRESA	1,05	1,37	2,16	1,40

Es importante advertir que la última fila representa la media aritmética de los resultados obtenidos por las 35 empresas, no de las puntuaciones de los sectores.

De los resultados obtenidos en cada uno de los ejes de análisis por cada uno de los sectores que integran el Ibex 35 observamos que la mayor diferencia entre los extremos de las puntuaciones resultantes es la que resulta en sistemas de gestión. Así en este eje resulta una diferencia de 0,89 entre el sector mejor puntuado (Tecnología y Comunicaciones, 1,91) y el que ha obtenido una puntuación más baja en este eje (Bienes de Consumo 1,02).

En la información relativa a contenido, la diferencia es de 0,67 y la puntuación más baja corresponde a Materiales Básicos, Industria y Construcción. En el otro extremo, la más alta corresponde al sector Petróleo y Energía.

En cuanto a Gobierno Corporativo la diferencia es de 0,52, siendo el del sector Tecnología y Comunicaciones el resultado más elevado (2,47) y el más bajo el correspondiente a Materiales Básicos, Industria y Construcción.

En base a estos resultados Tecnología y Comunicación representa ha obtenido la puntuación más elevada en dos ejes de análisis: Sistema de Gestión y Contenido. Materiales Básicos y Construcción es el sector que obtiene la más baja puntuación en Contenido y Gobierno Corporativo.

Este análisis se presenta sólo como referencia ya que si bien las puntuaciones más elevadas pueden servir a los distintos sectores y empresas para construir una referencia para la mejora, la conclusión es que el recorrido es todavía amplio para todos los sectores, en todos los ejes dado que el objetivo final es alcanzar un máximo de cumplimiento que permita evidenciar que las empresas reconocen y gestionan su responsabilidad por los impactos producidos por sus actividades sobre sus distintos grupos de interés.